Viérnes 16 de Enero de 1863. BUENOS AIRES. Año I---Número 60.

EL SIGLO

Diario de la mañana —Se publica por la Imprenta del "Comercio del Plata" Victoria 87—Suscricion 30 $ mensuales—Por seis meses, abonados adelantados 160$; por un año 300$ —Las publicaciones solicitadas y los avisos se abonarán segun su estension.

ALMANAQUE.

HOY 16 —San Marcelo papa y márt. y san Fulgencio obispo.

ESTERIOR.

Espedicion contra Méjico.

El general Forey llegó á Orizaba el 24 de octubre, inmediatamente tomó el mando de las tropas. Se cree que el general de Lorencez ha debido embarcarse el 15 de noviembre, en Veracruz, con direccion á las playas francesas.

Los mejicanos están resueltos á defenderse con heroismo.

Un violento huracan se desencadenó en el golfo de Méjico en los dias 25 y 26 de octubre. Trece buques de comercio que se hallaban fondeados en frente de Veracruz fueron arrojados sobre la costa.

—El 20 de octubre se inauguraron solemnemente las sesiones del Congreso,con asistencia del Presidente de la República y sus ministros, del ayuntamiento y otras corporaciones, etc. etc. En la tribuna reservada se veian los principales miembros del cuerpo diplomático. Notables son los discursos del presidente señor Juarez y del presidente de la Cámara.

Mejia está en la última estremidad: sus principales compañeros, y entre otros Marroquin, lo ha abandonado, y se halla acosado por las fuerzas del general Alcalde, Buitron y Galvan se han sometido tambien al gobierno constitucional.

El general Gonzalez Ortega no solo ha dado un gran impulso á las reformas mas ùtiles, sino que, en los trabajos de la fortificacion de Puebla, ha contribuido como simple obrero.

El general Comonfort se hallaba en las inmediaciones de Méjico, en fines de octubre. El cjèrcito que tiene bajo sus órdenes asciende á 5,000 hombres.

El general Arteaga se habia posesionado de la gobernacion de Querétaro.

El Club de la Reforma ha sido cerrado por òrden del gobierno.

El gobierno de Guatemala ha reanudado relaciones diplomáticas con el de Méjico; pero este no ha querido recibir como ministro al sugeto nombrado para gefe de la Legacion.

En una correspondencia del *Siécle*, fecha 1.° de diciembre, se dice que se habia descubierto una asociacion reaccionaria, que tenia por objeto arrebatar los hijos de Juarez, Prieto y demas hombres natables del partido constitucional.

Como dijimos en el último número de este periòdico, el suizo M. Jecker y cuatro ó cinco franceses habian sido espulsados de Méjico á consecuencia de que se les juzgaba contrarios á la seguridad pública. El ministro de Prusia protestó contra esa medida, y esto no es estraño: lo estraño es que tal protesta estè firmada por los representantes del Perú, de Venezuela y del Ecuador.

En la *Revista mensual*, escrita por el Dr. D. J. A. Godoy, se dice:

Apoyado, no sabemos en qué leyes ni en qué principios, porque ni aquellas ni estos existen, M. Wagner, ministro de Prusia cerca del gobierno de la república, se dirijió al ciudadano ministro de relaciones esteriores y gobernacion, solicitando que no fuesen comprendidos los estrangeros en el pago de la última contribucion de uno por ciento establecida, porque cualquiera que sea su calificacion, no es ocasionada sino por la guerra actual, cuyos gastos debe tener empeño la nacion en sufragar por sí sola. El ciudadano Fuente contestó á M. Wagner, con una nota razonada y digna, en la que con fundamentos incontestables, apoyados en autores de crédito y en la costumbre de otras naciones, declara que los estrangeros deben pagar, asi como los mejicanos, la última contribucion que el supremo gobierno ha creido conveniente imponer. Despues de las citas que el ciudadano Fuente juzgó oportunas, probando con ellas que los estrangeros están obligados á contribuir como todos los habitantes, dice:

"En órden á los usos, yo me fijaré tan solo en los moderno, porque los admitidos en épocas lejanas presentan un caracter de vigor que felizmente mitigaron los progresos de la filosofia. Pues bien, señor ministro, ¿en qué pais se exime hoy á los estranjeros, en tiempo de paz, de pagar la porcion de impuestos que se destinan á las fortificaciones, á los navios de guerra, á todo el personal y material del ejercito y armada? Si fuera exacta la tésis de V. E., desde alli debia comenzar la franquicia de los estranjeros, á fin de no cooperar á la defensa del Estado; pero si un estranjero contribuye para todos los preparativos de guerra, y esto sin contradiccion, ¿por qué no ha de contribuir llegado el momento de emplearlos? Dejando el razonamiento, vengo á la práctica real. En las guerras de la Crimea y de la Italia, ¿por ventura se hizo alguna concesion ó siquiera se presentó una sola demanda en ese sentido? ¿Pasan las cosas de otro modo en la actual guerra doméstica de los Estados Unidos? Pues, ¿por qué á Méjico, y solo á Méjico se quieren imponer trabas desconocidas, renuncias humillantes, usos inauditos en la historia de las naciones antiguas y modernas? Para tener con la República mejicana un peso y una medida diferentes de las que se emplean al tratarse de naciones mas poderosas, evidentemente se pone de un lado la regla eterna y universal de la justicia para considerar mas que nuestra debilidad; pero ya se han engañado una vez los que la creyeron escesiva, y en todo caso seria una decepcion enorme creer oportuna la pretension de hacernos aceptar una injusticia, cuando la nacion está resuelta á sacrificarlo todo por afianzar su verdadera independencia."

Al párrafo con que M. Wagner termina su nota, en que dice:

"Los gobiernos estranjeros y sus sùbditos residentes en este pais, que miran hoy con imparcialidad la guerra con la Francia, deberian naturalmente cambiar de disposiciones, si por los impuestos estraordinarios y de pura circunstancia se les obligase á salir de la linea de estricta neutralidad, tan conforme á los intereses del gobierno mejicano."

contestó el ministro de Relaciones en los tèrminos enérgicos y dignos que siguen:

"Para no esponerme á interpretar con inexactitud el último párrafo de la carta que tengo la honra de contestar, y que me parece un tanto confuso, necesito encargarme de los dos sentidos á que en mi dictámen se presta. Si al decir V. E. que los estranjeros, espectadores imparciales de la guerra presente, cambiarán de disposicion á causa de los impuestos que se les exijen, ha querido tan solo significar que su neutralidad se convertirá en simpatia por los franceses, yo no acierto á saber cómo esta mudanza en los efectos del ánimo deba ser materia de contestaciones diplomáticas; pero si la frase envuelve una indicacion de que esa neutralidad á que los estranjeros están rigurosamente obligados, y en cuya observancia inviolable tienen un interés clarísimo, ha de ser convertida en parcialidad hácia los invasores de la República, y esta parcialidad se ha de aplicar por actos esternos é ilegales, yo protesto á V. E. que los que á tanto se arrojasen no lograrian, con su nueva actitud, mas que un pronto y severo escarmiento."

A esa circunspecta nota del ciudadano ministro de Relaciones esteriores y Gobernacion, se permitió M. Wagner contestar con la que vamos á reproducir, para que se conozca el tacto diplomático de ese ministro plenipotenciario, poniendo en seguida la severa pero digna respuesta que recibió del C. Fuente, Dice asi:

"Méjico 7 de octubre de 1862.

"Señor ministro:

"He leido atentamente la interesante nota de V. E. del 2 de este mes, relativa á la nueva contribucion sobre capitales. No me cabe duda de que V. E. conoce las obras de economia política que tratan de esa materia, y que consideran estos impuestos perjudiciaes y atentatorios á la propiedad. Ni la ciencia ni la opinion pública pueden justificarlos.

"Pero las máximas de los autores que cita V. E., y de las cuales algunas estan sujetas á caucion,no podrian aplicarse sino á gravámenes licitos y prácticos,y no á los impuestos que estan reconocidos como malos y nocivos.

"Por lo demas, siendo desconocido á esos publicistas en la época en que se escribian el sistema financiero y el estado social de Méjico, sus máximas no pueden referirse á un estado de cosas enteramente fuera de sus previsiones.

"Me parece inoportuno, en las circunstancias actuales, prolongar la discusion de derecho que V. E. trata con tanta profundidad; pero soy siempre de opinion que los estranjeros deberian por una multitud de razones y aun por el interes del gobierno mejicano, ser esceptuados de esa contribucion. Sin embargo, supuesto que el gobierno persiste en la via que ha adoptado hácia los estranjeros, yo no dejaré de persuadirlos á que obren con prudencia y cedan á la fuerza, dejando siempre á salvo sus derechos.

"Aceptad, señor ministro, las seguridades, etc. etc.

"Firmado:—*E de Wagner.*

"*A S. E. Sr. D. Juan Antonio de la Fuente, ministro de Relaciones Esteriores, etc. etc.*"

—

"*A S. E. el Sr. baron E. Wagner, ministro residente de Prusia.*

"Palacio Nacional, Méjico octubre 8 de 1862.

"Senor ministro:

"Si V. E., en su nota que me ha hecho el honor de dirigirme,con fecha 7 del mes actual, dijese tan solo que ponia fin á la cuestion, sobre estar ó no obligados los estrangeros á soportar la contribucion del 1 p.%, yo deberia en tal caso ceñirme á dar tambien por cerrada esta desagradable discusion. Pero á mas de declararlo asi, debo hacer rápidamente algunas observaciones sobre las respuestas que V, E. ha creido conveniente dar á uno de mis argumentos fundados en la autoridad de los publicistas, dejando sin rèplica, buena ó mala, todas la otras razones tomadas del derecho de gentes general y de los tratados públicos de Méjico.

"Yo no entiendo, ni V. E. se ha servido esplicarme, porque estèn sujetas á caucion algunas de las doctrinas que he invocado en favor de Méjico, pero al cabo esto no es muy interesante, supuesto que de la misma carta de V. E. se deduce con claridad que los autores del derecho de gentes, favorecen la causa de la República. Solamente añade V. E., que esos autores habrian escrito de otro modo si hubiesen conocido nuestro sistema fiinanciero. Desde luego esta suposicion de V. E., por respetable que se le quiera suponer, no tiene la autoridad de una doctrina sostenida por les sabios eminentes que han esparcido tanta luz sobre el derecho internacional, mereciendo una gran aceptacion en todas partes. Siento añadir que tampoco tiene V. E. en su apoyo ninguna razon que cautive mi entendimiento.

"La calidad buena ó mala do nuestro sistema tributario, no puede ni debe ser objeto de discusiones diplomáticas; si el gobierno general se prestase á ello, causaria una grave ofensa á la independencia de la nacion mejicana que le ha confiado la representacion de sus derechos en sus relaciones esteriores.

"Para alegar V. E., no doctrinas que no hay en favor, sino la posibilidad de ellas, ha tenido que violar el derecho de gentes, refutando como antieconómicas nuestras contribuciones é impuestos.

"V. E. sabe muy bien que este ramo está esencial y esclusivamente cometido á las autoridades propias de la nacion; por donde verá V. E. que con sobrada justicia si bien con no menos sentimiento, debo manifestarle que no someteré á la consideracion del presidente de la República ninguna comunicacion de V. E., en que se aspire á ejercer cualquiera especie de intervencion en el gobierno interior del pais.

"Por lo demas,es preciso convenir en q' no era posible intentar este abuso diplomático mas felizmente que en la cuestion actual.

"Si las bases y elementos de nuestra hacienda pública no merecen la aprobacion de V. E., esto es sensible, pero no tanto como si esa aprobacion fuese necesaria para establecer y conservar las rentas del pais.

"Si los publicistas han sostenido unánimes que los estrangeros deben pagar los impuestos decretados en el pais donde tengan su residencia,esa doctrina como dicen esprésamente sus antores, no se refiere de ningun modo á la buena ò mala calidad de los planes hacendarios, sino á la independencia y soberania de las naciones, y en este punto Mejico está en perfecta igualdad con todas ellas, y se esforzará por conservar esta igualdad á que tiene titulos incontestables, por mas que se pretenda postergarlo, calumniando su estado social y censurando con actitud su sistema de finanza.

"Si los autores del derecho de gentes hubieran debido modificar ò atenuar la antedicha obligacion de los estranjeros, cuando fuese malo el sistema rentistico del pais donde moran, las doctrinas de esos escritores habrian cambiado las doctrinas que V. E. gusta de considerar, sin que hiciera falta el conocimiento de las finanzas mejicanas, aunque fuesen tan malas come V. E. quiere decirlo, porque harto conocidas eran los abundantes ejemplos de insensatez, de mala fé y violencias atroces empleadas como recursos financieros en Europa durante una época por cierto bien dilatada: aun refiriéndonos al tiempo presente, falta mucho en todas partes para que la economia política se aplique exactamente en el ramo de contribuciones.

"La suposicion de V. E. sobre el dictamen posible de los publicistas, no es mas que una consecuencia de cierta política largo tiempo hace sostenida en daño de Méjico, y en cuya virtud se querrian anular todos los principios, todos los usos y todas las autoridades, cuando se trata de perjudicar á esta nacion.

"Precisamente la guerra en que ahora estamos empeñados decidirá si Méjico es una nacion verdaderamente soberana ó si debe ser tratada en un órden escepcional con ultraje del derecho que regula las relaciones de los pueblos entre sí.

"Yo suplicaria á V. E. no hablase del interés del gobierno, porque este es á todas luces el mejor juez en semejante materia; y en cuanto á la multitud de razones que V. E. dice tener para persistir en la opinion de que los estrangeros deben ser eximidos de esta derrama, como V. E. no esplica ninguna de esas razones, me es imposible tomarlas en consideracion.

"V. E. las mantiene reservadas; no contesta sino del modo que se ha visto á una sola de las mias, y con todo manifiesta que conserva su primera persuacion, y que en esta virtud aconsejará á los estrangeros, no una franca obediencia á la ley como era debido, sino que cedan á la fuerza, cual si se tratara de un atentado flagrante de la autoridad pública en perjuicio de ellos.

"Cuando el gobierno de Méjico recibe justas consideraciones, las paga con usura; cuando se pretende embarazar el uso de las prerogativas nacionales, sabrá siempre el modo de ejerlas.

"Sírvase V. E. aceptar las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Firmado —*Juan Antonio de la Fuente.*"

El *Constitutionnel* de 1.° de diciembre publica una correspondencia de Veracruz, en la cual ya no se dice que los mejicanos "sean cobardes, crueles; salvajes, etc." sino que se dice: "El mejicano es un soldado valiente y sólido." Es algo mas, y mucho mas que todo esto; pero por algo ha de empezar la reparacion.

España.

El 1.° de Diciembre quedaron abiertas las córtes españolas. El discurso de la corona espresa el deseo de que cesen las atribuciones del papa; en él se deja esperar que pronto terminarán de una manera satisfactoria las dificultades ocurridas entre las tres potencias signatarias de la convencion de Londres. La reina se muestra satisfecha de las pruebas de amor y fidelidad que ha recibido de las poblaciones en su último viaje por las provincias.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

Comandante en gefe del 1er. Cuerpo del Ejército Nacional.

Cuartel General Cruz Alta, Enero 4 de 1863.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la República, General D. Juan A. Gelly y Obes.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. que, desde este punto, despacho directamente a su departamento y para presentarse al Sr. General D. Emilio Mitre, la compañía de guardias nacionales del Bragado, que ha formado parte del rejimiento No. 1.° de caballeria de linea, y que ha sido estacionada en el Saladillo, á las órdenes del capitan D. José P. Caro; previniendo á V. E. que va impaga desde el mes de Junio inclusive, hasta el dia en que V. E. se digne hacerla ajustar y pagar, con escepcion del mes de Octubre que se les pagó por el Sr. Comisario Chaves, segun las correspondientes planillas que condujo el comisario Campos.

Al mismo tiempo me es grato decir á V. E. que estos guardias nacionales y los dignos oficiales que hacen parte de ellos, son acreedores á las mayores consideraciones del Exmo, Gobierno, como á la gratitud pública por la brillante conducta que han guardado en la larga y penosa campaña que llevan, y que han coronado con el importante servicio que acaban de prestar, destacados en el Saladillo despues de haber regresado á sus hogares los demas guardias nacionales de su clase.

Con tal motivo me permito recomendarlos á V. E. como á la benevolencia del Superior Gobierno.

Dios guarde á V. E.

W. Paunero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1863.

Dénse las órdenes correspondientes para que sean comprendidos en la escepcion del servicio por un año, espidiéndoseles por donde corresponde, el resguardo correspondiente, que les será entregado por el Gefe ú oficial que comisione el Gefe interino del Ejército, á quien se le enviarán con el nombre en blanco para que sean llenados, debiendo en el acto de la entrega hacerles saber el aprecio del Gobierno por su distinguida comportacion en la campaña de la cual regresan; ordénese en seguida se liquide y abone de los haberes que se les adeuda; y publíquese para satisfaccion de los mismos.

MITRE.
JUAN A. GELLY Y OBES.

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Enero 14 de 1863.

El Presidente de la República etc.

Siendo necesario llamar á un centro todas las Capitanias fluviales del litoral para la mejor espedicion en el cumplimiento de sus deberes, acuerda y decreta:

1.° Las Capitanias del Puerto de todo el litoral de la República se dirijirán en todos los ramos del servicio á la Capitania del Puerto de la Capital y cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que en asuntos del servicio les comunicase la misma.

2,° Autorízase á la Capitania del Puerto de la Capital para resolver por sí en todos aquellos asuntos en que sea necesario esplicar las disposiciones vigentes de los Reglamentos, ordenanzas de la armada y Codigo de Comercio, en la parte que corresponde al servicio de los puertos; debiendo dar cuenta al Gobierno, para su resolucion, de aquellos nuevos que pudiesen ofrecerse.

3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

MITRE.
JUAN A. GELLY Y OBES.

Ministerio de Justicia, Culto è Instruccion Pública.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1862.

Al Sr. Dr. D. Valentin Alsina.

Cumplo con el agradable deber de participar al Dr. Alsina, que segun los términos del decreto que en copia acompaño, ha sido nombrado para desempeñar el elevado puesto de Presidente de la Alta Córte de Justicia de la Nacion.

Al felicitar al Dr. Alsina por la alta y merecida distincion que este nombramiento importa, debo agregar que el gobierno espera confiadamente que no ha de rehusar esta vez mas, poner el valioso contingente de su inteligencia al servicio de los intereses de la patria comun.

En la época de reparacion, y podria decirse aun, de reconstruccion, en que ha entrado la República, para que la obra tan felizmente empezada sea duradera, es necesario el concurso de todos los buenos ciudadanos. Y cuando se trata de la creacion de una institucion nueva entre nosotros, pero que es uno de los principales resortes del sistema que hemos adoptado, es indispensable la concurrencia de aquellos magistrados que, como el Dr. Alsina, por sus servicios y por sus luces, han merecido la confianza pública, para prestigiar esa misma institucion á fin de que sus resoluciones inspiren todo el respecto que deben inspirar para que sean eficaces.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer al Dr. Alsina los respectos de mi distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

Partido de San Antonio de Areco, Noviembre 6 de 1862.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Con bastante demora he recibido aquí la respetable nota que el Sr. Ministro tiene á bien acompañarme en cópia el Superior Decreto del Exmo. Sr. Presidente de la República, nombrándome para ocupar el alto puesto de Presidente de la Corte Suprema de Justicia Nacional.

Me asiste el mayor sentimiento al esponer que me juzgo en la casi obligacion de no admitir tan honroso como laborioso destino: creo que ejerciéndolo comprometeria peligrosamente el estado de mi salud.

Bien conozco, Sr. Ministro, que la actualidad de la República reclama el concurso de todos sus hijos. Pero cuando para llenar ese deber, no es una absoluta necesidad el que yo desempeñe precisamente aquel jénero de servicio; y cuando presto al país otro de distinto género, y puedo continuar prestándolo sin correr aquel riesgo, me parece que puede serme permitido optar entre ambos, y de consiguiente escusarme de aceptar, como lo verifico del modo mas decidido, el que ahora se me ofrece.

Ruego al Sr. Ministro que al manifestar á S. E. el Sr Presidente la viva gratitud con que he mirado el nombramiento que se ha servido hacer en mi persona, le manifieste tambien el efectivo pesar con que estiendo esta mi respetuosa escusacion. Ella no sorprenderá á S. E. Hace ya bastante tiempo que él sabe por mi mismo que esa era mi resolucion.

Solo me resta agradecer en particular al Sr. Ministro los términos y conceptos, exesivamente honoríficos con que su bondad y cortesia han querido favorecerme en la distinguida nota á que contesto.

Quiera al mismo tiempo acojer las sinceras seguridades de mi aprecio y mi respeto.

Valentin Alsina.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1862.

Contéstese que no obstante las razones en que el Sr. Dr. Alsina funda su escusacion, y que el Gobierno encuentra atendibles, no la acepta, por considerar necesarios sus servicios en una institucion nueva, y que necesita tener á su frente á los hombres que, como el Sr. Senador, tienen derecho á la confianza de la República.

MITRE.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Justicia Culto è Instruccion Pública.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1862.

Al Sr. Senador de la Nacion, Dr. D. Valentin Alsina.

He recibido la nota fecha 6 del próximo pasado en que el Sr. Senador, manifiesta que el estado precario de su salud, no le permite aceptar el puesto de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion, para que el Gobierno lo habia designado.

El Sr. Presidente en cuyo conocimiento he puesto esta nota, me encarga decir en respuesta que, si bien comprende la justicia de las causas en que el Sr. Senador funda su escusacion, siente verse colocado en la necesidad de no poder aceptarla.

Al tratar de fundar por primera vez una institucion destinada á hacer efectivas las garantias de la Constitucion, y á radicar la tranquilidad en los pueblos, á tanta costa adquiridas, S. E. el Sr. Presidente ha creido que debia ella ser prestigiada, colocando á su frente personas que, como el Sr. Senador, por sus antecedentes y sus servicios á la causa de la libertad, tuvieran derecho al respeto y á la confianza de la República. Y ante esta consideracion, no vacila en exijir del Sr. Senador la continuacion de los sacrificios que han distinguido su carrera en la vida pública, abrigando la esperanza de que el restablecimiento de su salud, le permitirá por largo tiempo ocupar el alto destino á que es llamado, mereciendo en él la gratitud de sus conciudadanos.

Al dejar cumplida la órden que he recibido de S. E. el Sr. Presidente, aprovecho la oportunidad de ofrecer al Sr. Dr. Alsina, la seguridad de mi mas distinguida consideracion y respeto.

EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1862.

Al Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, Dr. Don Eduardo Costa.

Por mas vivos y sinceros que sean mis deseos de satisfacer los del Sr. Presidente de la República, espresados en la última respetable nota del Sr. Ministro, en términos tan honrosos para mí, me siento en la penosa necesidad de repetir que no me es posible aceptar el elevado puesto de miembro de Alta Corte de Justicia Nacional.

Preveo, Sr. Ministro, casi con certeza los resultados que tendria para mi el cumplido y debido lleno de esa nueva tarea, y me parece por otra parte que la presencia de mi persona en la Suprema Corte, aunque pueda ser quizás de alguna consecuencia, no es, sin embargo, de una nenesidad absoluta. Si lo fuera, quiera no dudar el Gobierno de que yo no trepidaria en aventurarlo todo por el bien de la República.

Al manifestar al Exmo. Sr. Presidente el positivo disgusto y sinsabor con que me veo precisado á insistir en mi escusacion, dígnese el Sr. Ministro reiterarle tambien mi profundo reconocimiento por la alta distincion con que me ha honrado: aceptando á su vez las seguridades de mi mayor consideracion.

Valentin Alsina.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 6 de 1863.

Vistas las razones con que el Dr. D. Valentin Alsina insiste en su escusacion, y encontrándolas fundadas, acéptase, avísesele y redactese el decreto acordado.

MITRE.
EDUARDO COSTA.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Enero 6 de 1863.

Habiéndose aceptado la renuncia que ha elevado el Sr. Senador Dr. D. Valentin Alsina, del cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.° Nómbrase Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al ministro de la misma, Dr. D. Francisco de las Carreras.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

MITRE.
EDUARDO COSTA.

Documentos provinciales.

Municipalidad del Salto.

Salto Diciembre 12 de 1862.

Al Sr. Ministro de Gobierno D. Mariano Acosta.

El infrascripto ha recibido la nota circular de V. E. de 7 del ppdo. y sometida á la deliberacion municipal, ha recibido de esta corporacion el encargo de contestar á ella.

Sencible le es por demas al que firma, el no poder concurrir á esta especie de esposicion administrativa, llevando para presentar á la consideracion del Gobierno, un cuadro alhagüeño de obras emprendidas y necesidades satisfechas; pero causas muy poderosas cual son la seca que ha pasado sobre esta parte de la campaña y las guerras intestinas, cuyo teatro principal y frecuente, ha sido el norte de la Provincia; asi como otras circunstancias peculiares talvez á esta localidad; han embarazado la accion municipal en la creacion de fondos, y creacion de algunas obras de necesidad apremiante, paralizándose asi el movimiento progresivo que han seguido algunos otros pueblos de campaña.

Entrando ahora al objeto de la circular debo empezar por manifestar á V. E. siguiendo el órden en ella prefijado, los recursos con que cuenta esta municipalidad y son las siguientes al año:

Por el impuesto á las Guias......	$ 3000
Por derecho de abasto...........	6000
Por el 10 p % sobre la contribucion Directa..................	3000
Por el producto de Patentes.....	10000
Por revisacion de pesas y medidas	1000
Por derecho á concecion de solares	1500
Total del producto—	$24500

Estos fondos, han sido invertidos en el presente año, en la construccion de una pared y vereda circular en el sitio del Juzgado y casa Municipal, en la nivelacion y plantacion de árboles en la Plaza, en la colocacion de postes y una cadena con que se ha cerrado la misma, en cuatro faroles á gas que se han colocado en ella, y en otras obras de menor importancia.

Respecto á obras públicas en via de ejecucion no hay absolutamente ninguna en la actualidad en el Partido. Hacen dos años que fué iniciada la construccion de un templo cuyo plano y presupuesto, penden aun ante el superior gobierno esperan-

---

FOLLETIN 11

DOS HERMANOS RIVALES.

Los dos hermanos se apearon del carruaje y subieron juntos á la habitacion que Carlos ocupaba generalmente durante su permanencia en Versalles.

Carlos se despojó de su traje de paisano y se vistió de grande uniforme para ir á visitar á su comandante y á los oficiales amigos.

Jorge le acompañó á todas partes.

Terminadas las visitas, Carlos recordò á su hermano que el conde le habia recomendado que regresase aquella misma noche.

—Ya lo sé Carlos, y por eso voy á separarme de tí; mañana nos veremos en Paris.

Cuando Carlos se retiró por la noche á su casa, se dijo á si mismo: ¿Que influencia magnético ejerce sobre mi la voz de Jorge! Esta mañana le aborrecia como enemigo de mi reposo; esta mañana hubiera consentido por verle desgraciado, en sacrificar mi felicidad y mi alegria, si es que aun puedo esperar ambas cosas. Y ahora estoy tranquilo y resignado. ¿Que es lo que él ha hecho? ¿cual es el sacrificio que me ha ofrecido? ¿No era él quien debia venir á suplicarme que partiese? No. Yo era para él una tormenta que ha sabido conjurar por medio de palabras de paz y de union. ¡Oh! ¡cuan fuerte es bajo su aparente debilidad! y yo ¡cuan debil con mi robustez y mi salud!

Y se durmió haciendo estas reflexiones y esclamando: ¡Carlos, Carlos! para el bien de todos, preciso es que te ausentes.

No seguiremos la marcha del rejimiento de Carlos.

Unicamente diremos que entraba en Paris á las once de la mañana del dia 23 de julio de 1830.

El conde y Jorge habian ido paseandose á esperar á Carlos, á quien vieron venir haciendo caracolear á su caballo á la cabeza de su compañia.

Cuando pasaba un rejimiento de la guardia real por las calles de Paris, sobre todo siendo de caballeria, era generalmente acompañado hasta el cuartel por una multitud de ociosos, pero aquel dia pasó triste y solitario

El conde fué al encuentro del coronel, y le preguntò si seria posible que Cárlos fuese á almorzar á su casa.

—Si caballero, respondió el coronel, pero no le detengais mas de dos horas, porque si el jeneral viniese me reprenderia.

El conde prometió que estaria alli á la hora indicada, y fué á buscar á Carlos.

Este al ver á su hermano hizo un guiño de ojos, que indicaba que Jorge habia perdido todo el terreno que ganara la vispera.

Carlos le tendió la mano con la sonrisa en los lábios, pero aquella sonrisa no era franca: era, si puede decirse asi, hablando de los personajes que nos ocupan, la sonrisa de Luis XI á sus victimas.

Cuando el conde y sus hijos llegaron á casa aun no estaba preparado el almuerzo, porque los criados habian recibido órden de no servirle hasta que llegase el conde.

Teresa y Juana estaban en el jardin; la primera ocupada en leer los periódicos, la segunda bordando.

El señor de Aignerville viéndolas desde la ventana, fué con sus hijos á buscarlas.

—Señoritas, dijo el conde, á fuer de galantes caballeros, venimos á ofreceros el brazo para pasar al comedor. Debeis tener un buen apetito; son ya mas de las once.

—Os pido me perdoneis el haberos hecho esperar, dijo Carlos; pero papá podria deciros que no ha sido culpa mia.

Y diciendo estas palabras, dirijió á Juana una mirada que la hizo estremecer.

Jorge besó la mano de ambas.

—Nada tenemos que perdonaros Carlos, ignorabamos la hora que era, y esperabamos tranquilamente á que la campana nos llamase.

—¿Traen algo de nuevo los periódicos? preguntò el conde á Teresa?

—Estos nada, respondió mostrando tres ó cuatro; todos ellos hablan del temor del golpe de Estado. Pero voy á leer el *Moniteur* que acaba de llegar.

Y Teresa se puso efectivamente á leer aquel periódico.

El conde se cojiò del brazo de Carlos, y se empezó á pasear y hablar de politica.

Jorge entre tanto hablaba en voz baja con Juana.

Todos recordarán aquel dia memorable, con Juana.

Todos recordarán aquel dia memorable, el 25 de julio de 1830, es decir el dia que convirtió á Paris—tan tranquilo hacia quince años—en uno de los clubs mas ardientes y violentos. Dia terrible y funesto que diò principio á la obra de destruccion que no será justamente apreciado sino cuando no existian los que la han llevado á cabo.

Jorge contaba á Juana lo que habia dicho á su hermano la vispera, y ambos se regocijaban por los buenos sentimientos que habia demostrado Carlos.

—¿Que habeis hecho esta mañana? dijo Jorge cambiando de conversacion al ver que se aproximaban el conde y Carlos.

—Me he levantado muy temprano y he bajado al jardin para tomar el fresco y distraerme. Tenia el corazon lleno de presagios fatales; me sentia triste. Cualquiera al verme hubiese dicho que se aproximaba algun acontecimiento que debia influir en mi porvenir directa ó indirectamente.

—¡Cuan niña sois! ¡cuando nuestra felicidad se aproxima, dar lugar á semejantes pensamientos!

—El aire era denso, la atmósfera estaba pesada, prosiguió Juana sin hacer caso de las palabras de Jorge, mi cerebro lleno de imájenes me zumbaban los oidos; creia escuchar ruidos confusos y un vago temor se apoderaba de mi alma ordinariamente tan confiada y tranquila.

—Permitidme que os diga, querida Juana que habreis tenido alguna pesadilla esta noche, y que esta mañana estabais aun bajo su influjo.

—¡Cielos! gritó de pronto Teresa.

—¿Que tienes? preguntó el conde aproximandose.

—Mirad, mirad, dijo Teresa alargandole el *Moniteur*.

El conde leyó aquellos reales decretos, obra calenturienta de un anciano que jugaba á un solo golpe la corona de san Luis y los destinos de la Francia.

Pobre rey, que Dios sin duda queria abatir porque le habia herido de vértigo, como dice el profeta.

La campana anunció que estaba servido el almuerzo.

El conde se guardó el periódico en el bolsillo, y todos subieron al comedor.

El almuerzo duró muy poco, porque nadie se atrevia á pronunciar una palabra por temor de ocasionar una discusion mas viva de lo que convenia en aquellos momentos.

Teresa y Juana subieron á su habitacion, pero no como de costumbre para trabajar, escribir ó estudiar música; emplearon el tiempo en comunicarse los temores que sentian.

El conde recomendó á Cárlos que fuese en derechura á su cuartel, y se encerró con Jorge en su gabinete.

No hablaremos de aquellos tres dias tan tristes y tan gaandiosos que se llaman el 27, 28 y 29 de julio; solamente diremos las funestas consecuencias que tuvieron para la familia de Aignerville.

Era el 5 de agosto; el dia empezaba á declinar en la habitacion de nuestras dos amigas.

Un hombre en la actitud de la mas profunda desesperacion, con la frente apoyada en las manos, parecia esperar con la mayor ansiedad el fallo de otro que pulsaba á una jòven de rostro pálido, y esperaba y temia su despertar pròximo sin duda.

Una mujer arrodillada cerca del lecho lloraba resignada; rezaba casi sin esperanza.

Era Teresa; Juana la jóven enferma.

De repente abrió los ojos, y su mirada, fija, ardiente, profunda, se detuvo en la del doctor, que apenas respiraba.

—¡Ah! ¿quién sois?.... ¿donde estoy?.... ¡Escuchad! ¿ Ois esos gritos?....¡Jorge, aqui....venid....insultan á una mujer!....¡Ah! es la señora condesa de Lussan ....No importa, Jorge; ella me ha humillado; ¡pero es una mujer! No la dejeis entregada al terrible peligro por la amenaza. ¡Jorge, Jorge! ¡Ah! salvaos. Vuestro hermano es el que manda esta carga. Viene hácia vos con los ojos llenos de cólera.... Tened cuidado.... ¡Ah! ¡el miserable ha herido á su hermano!

Despues incorporándose, comenzó á gritar con todas sus fuerzas:

—Carlos, Carlos, ¿no ois la voz que os grita: *Cain, ¿qué has hecho de tu hermano?*

—¡Pobre jóven! dijo el doctor; tratemos de volverla su perdida razon. Quizá esta locura no sea mas que el delirio de la fiebre que la devora. Habladla, señorita, vuestra voz que ya conoce, hará mas impresion en ella.

—Juana, Juana, hija mia, dijo Teresa con espirante voz. Y tratando de dominar el dolor que la desolaba, prosiguió: Juana, respóndeme: ¿no me oyes?

—¿Quién me llama? dijo la enferma incorporándose mas aun. ¿Eres tú, Jorge? Espera, espera. Voy á seguirte. ¿No soy tu prometida, tu compañera, tu salvaguardia? ¡No saldrás solo, espera! ¡Oh, que ruido! detienen un carruaje.... Hacen bajar de èl á una jóven. ¡Oh! le tiran al suelo; hacen con él una burricada. Mira, es la señora de Lussan: ¡pobre criatura! ¡còmo sufre! Se conoce que tiene mucho miedo. Venid, señora, venid por aqui. No tembleis asi: os conozco; soy Juana; ya sabeis; la jòven á quien tanto humillasteis en el baile de la señora de Griselli. Me vengo como veis, procurando salvaros; pero seguidme.

—¡Oh Dios mio, Dios mio! ¡tened compasion de esta desgraciada niña! exclamaba Teresa torciéndose las manos con desesperacion.

—¡Ah! ¿eres tú, mi buena Teresa? dijo Juana dirigiéndola una mirada bondadosa; tú tambien has tenido miedo como la señora Lusan y no has querido defender á Jorge.

—¡Señor, Señor, tened piedad de ella! exclamó nuevamente Teresa.

—Silencio, dijo el mèdico; yo debo oirlo y conocerlo todo para poderla curar. Dejadla recobrar sus ideas.

—Yo he cojido el vestido de mi doncella, su papalina; he procurado imitar su aire, prosiguió Juana, y he seguido á Jorge. Por todas partes tronaba el cañon vomitando hierro y fuego. El aire está ardiente; el pueblo se rehace de nuevo; avanza y es derrotado; somos rechazados: queremos volver a entrar en nuestra casa....¡Oh! ¿que es eso? Es Carlos.... Es un destacamento de la guardia real. ¡Dios mio! ¡que miradas echa á su hermano! ¿Qué dice?....Desgraciado de ti....Jorge, Jorge, ten cuidado, va asesinarte. ¿Ves? dirije su caballo hácia á ti ...Su mirada es la de un loco. Mira como brilla su sable. Ten cuidado Jorge, que va á herirte.

Despues gritó con el acento del mayor dolor.

—Carlos, Carlos! perdon para vuestro hermano, ¡Está caido á los piés de vuestro caballo!....¡cubierto de sangre! ¡Perdon para Jorge! ¡Oh mirad; sed testigo, señora de Lussan; ya lo ois gritar...."No; no hay perdon para él." Espérame, espérame, mi pobre Jorge; voy á curar tus heridas ¿Puedes levantarte? Haz un esfuerzo; ven tu hermano te ha querido asesinar; pero aun es tiempo; ¡sálvate! ¡sálvate! ¡Ah! amigos mios es un valiente á quien sacrifican á una innoble venganza! Está bañado en sangre.... y su hermano es el que le ha matado.

Y diciendo estas palabras, dejó caer pesadamente la cabeza en la almohada.

—¿Este delirio se ha declarado inmediatamente despues de la muerte de Jorge? preguntó el doctor buscando todos los medios de ilustrarse.

—Si, respondió Teresa. ¡Ay de mi! Se empeñò como acaba de decir, en salir con el pobre Jorge á ver el movimiento que habia en las inmediaciones de las Tullerias. El iba en blusa y ella con el traje que os ha descrito mis lágrimas no consiguieron detenerlos: en el momento en que iban á entrar en casa, encontraron un destacamento de la guardia real, y el pobre Jorge, rodando entre los piés de los caballos, fuè herido mortalmente.

—Pero ella ha hablado de su hermano.... dijo tímidamente el mèdico.

—Oh, caballero! Unicamente el delirio puede hacerla decir semejantes cosas. ¿Còmo podeis pensar?.... ¿No es verdad, Juana, que Carlós no ha matado á su hermana?

—¿Quièn se atreve á decir que no es su hermano quien ha matado á Jorge? gritò Juana crispando los brazos. ¿No lo he visto yo? ¿Acaso estoy loca? ¿Estoy yo loca, Teresa? Haz salir á ese hombre, te lo suplico, añadió mostrando al médico. Quiero levantarme; estoy tranquila. ¿Ves como estoy tranquila como he recobrado mi salud?

—No la contrarieis, señorita, dijo el médico á Teresa que queria impedirla hablar.

Y cojiendo al conde de la mano le condujo al saloncito que precedia á la habitacion de las dos amigas.

Juana se levantó; tomó maquinalmente un peinador de la cómoda y se le puso. Su frente estaba abrasando; sus ojos brillaban con el fuego de la fiebre, y su mirada, tan profunda, tan penetrante de ordinario, lanzaba como relámpagos, que era imposible mirar sin aterrorizarse.

Sus movimientos eran precipitados, bruscos, imperiosos. Parecia absorta bajo el peso de una idea; esperaba, escuchaba....

De pronto se acercò al piano que estaba abierto, y despues de algunos preludios melancólicos, cantò con una voz que no parecia humana, y sin apercibirse de la presencia del conde que acababa de entrar seguido del mèdico, unos versos improvisados, asi como la música que los acompañaba.

La voz de Juana, dulce y triste al principio, se hizo despues vibrante por el terror; y por fin, las últimas notas no se oian sino muy debilmente. Sus ojos habian recobrado la calma; pero su mirada era vaga.

Paseaba sus dedos por el teclado casi sin tocarle. Era un acompañamiento tierno, triste, solemne, bemolizado que conmovia el alma.

Era como el canto del cisne, como los acordes del arpa de Ossian, como las inspiraciones del bardo escocés, ó como un coro de ánjeles,

ARGENTINA

do su aprobacion y concurso. Esta obra importante es de una necesidad apremiantísima. Demolida la antigua iglesia por el estado ruinoso en que se hallaba; la casa del Señor se halla reducida á un salon q' fué edificado con destino á escuelas; local que como no escapará á la penetracion del ilustrado gobierno, es poco adecuado para el culto divino, é insuficiente para las necesidades de la poblacion. El infrascrito aprovecha de esta oportunidad para pedir á V. S. el pronto despacho de dicho plano, y solicitar la benévola cooperacion del gobierno, para que asi que se de principio á esta obra, contribuya de un modo eficaz á su realizacion, respondiendo á la nota que se acompaña de plano.

La casa de escuelas, es un edificio tambien imperiosamente reclamado ya, por las necesidades de la educacion: ocupado por la capilla el salon que se construyò con este objeto, las escuelas de ambos sexos andan vagando en casas de alquiler, generalmente incapaces y poco decorosas para el importante ramo de la educacion popular.

Otra obra de no menor importancia para el movimiento comercial de este partido, es el de la construccion de un puente sobre su dificultoso rio.—Esta necesidad parece que será prontamente llenada, por una sociedad iniciada por el respetable vecino D. Evaristo Grigera, si es ayudado en su patriótica y desinteresada empresa, como lo espera el que firma, por el Superior Gobierno, y los señores hacendados y capitalistas de esta localidad.

Otras varias obras serian de necesidad, pero las mas apremiantes, son las que deja indicadas, cuyas construcciones no ha sido posible emprender hasta la fecha, por las razones que deja espuestas al principio de esta nota. Tal vez hoy, en la nueva era de paz en que acaba de entrar el pais, y bajo la accion de la temperatura benigna que ofrece la divina Providencia á la campaña, sea de mas fácil realizacion.

Por lo que respecta á la policia, este ramo tan importante de la administracion para el órden de la campaña y seguridad de sus intereses, es de todo punto insuficiente Reducido el personal de la partida al limitado número de nueve individuos, los q' se ocupan en su mayor parte en escoltar los presos q' casi diariamente se remiten del Norte y Centro de la frontera y llevar la correspondencia q' transcribo por este punto desempeñando la plaza de postillones por falta de postas en el partido; y encomendadas á los jueces de paz las funciones de comisarios, quienes por las mismas atenciones del juzgado y otras circunstancias, se hallan en la imposibilidad de salir á recorrer los cuarteles para la persecucion y captura de los vagos y cuatreros; la accion Policial viene á ser apenas sencible en el recinto de la poblacion. El infrascripto creé, sin pretender por esto precisar su juicio, que el medio mas eficaz de llenar esta necesidad es el de aumentar la Partida de Policia, remontando su personal hasta el número de veinte á veinti cinco individuos colocando su superior ú oficial de Policia á su cabeza, bajo las inmediatas órdenes del Juez de Paz de Partido.

En cuanto á la venta de terrenos en el ejido, esta Municipalidad no ha efectuado ninguna, hallándose por consiguiente disponible en su totalidad. Es aquí Sr. Ministro donde median las circunstancias peculiares á esta localidad. El ejido de este pueblo, no está bien precisado todavia, hay en el, ó es en su mayor parte compuesto de propiedades particulares, algunas tal vez con justo y legal título, y otras quizá de dudosa posesion haciéndose ya por consiguiente necesario el emprender la obra de investigacion y reconocimiento para fijar esta area de terreno perteneciente al Pueblo, y única fuente productiva de verdaderos recursos para las Municipalidades de campaña. Tal vez muy pronto sea ocupada la atencion del Superior Gobierno con este importante asunto.

Cumplido así el encargo de la Municipalidad, el que firma cree haber llenado los deseos del Gobierno, respondiendo con presicion y verdad á las interrogaciones contenidas en la circular que deja contestada. Restándome tan solo ofrecer al Sr. Ministro y por su conducto á S. E. el Sr. Gobernador á nombre de la corporacion que tengo el honor de presidir, las seguridades de alta consideracion y aprecio con que saludo al Sr. Ministro á quien

Guarde Dios muchos años.

Jacinto Fuentes.
(Presidente.)
Pedro Palmarin.
(Secretario.)

EL SIGLO.

Buenos Aires, Enero 16 de 1863.

Cuestion anglo-brasilera.

Ultimas notas cambiadas entre el ministro de S. M. B. y el marques de Abrantes.

Lo que ayer hemos publicado respecto del conflicto ocurrido en el Brasil, habrá dado una idea á los lectores de los motivos que lo produjeron y del proceder abusívo del ministro inglés, formulando exijencias estremas, irritantes, y llevando las cosas hasta tomar una actitud de belijerante, apresando buques brasileros desprevenidos. Un alarde de fuerza semejante oscurece el derecho mas claro; y en los casos actuales ese derecho invocado por el ministro inglès no tenia tal evidencia que le arrastrase á proceder como lo hizo.

El primer caso nació del saqueo hecho en un buque naufragado en una costa solitaria, de mas de 40 leguas de estension, frecuentada por tribus nòmades que pasan del Brasil al Estado Oriental y viceversa. El ministro ingles responsabilizaba al del Brasil de los atentados cometidos con la tripulacion y carga del buque náufrago *Prince of Wales*, y pedia la indemnizacion siguiente:

Por la carga y provisiones	£ 5,500	
Por el flete...............	1,025	19
	£ 6,525	19

Pedia el ministro ingles que el Brasil admitiese el principio de la indemnizacion y que respecto del monto se sometiese á decision de árbitros.

El otro caso era el de la detencion de tres oficiales de un buque de guerra por la policia, en observancia de reglamentos vijentes.

El Sr. Christie niega, segun declaracion de los oficiales, los hechos que los agentes de policia establecen, mientras que segun estos, aquellos produjeron desòrdenes que exijieron su arresto.

Hé aqui como formuló sus condiciones el ministro británico:

"1.° Que se dé de baja del servicio al alferez de la guardia.

"2.° Que el centinela que provocò el conflicto, sea adecuadamente castigado.

"3.° Que una satisfaccion sea dada por el gobierno imperial por esta ofensa hecha á los oficiales de la marina británica.

"4.° Que el gefe de policia y el oficial que recibió los tres oficiales en la policia de la corte sean públicamente censurados."

Las dos notas últimas del ministro inglés relativas á estos asuntos, tenian fecha 5 de diciembre.

El mismo dia pasó la siguiente:

"Señor marques:—Los asuntos de las otras dos notas, que he dirijido hoy á V. E., han estado por tanto tiempo á la consideracion del gobierno imperial, que no puede juzgarse infundado que yo solicite de V E. haya de darme las respuestas hasta el 20 del presente mes.

"No ocultaré el placer que me causará el ser habilitado para informar al gobierno de S. M. por el siguiente vapor francès, que sus deseos han sido satisfechos.

Debo tambien asegurar á V. E. que producirá el mas profundo disgusto al gobierno de S. M. si la respuesta á cualquiera de las notas escluyere toda esperanza de obtener una satisfaccion amigable.

"Aprovecho etc.

W. D. Christie."

A esas notas contestó el marques de Abrantes con fecha 29 de Diciembre en los términos que se verá en seguida, acompañando un *memorandum* sobre la cuestion del buque y otro sobre la de los oficiales detenidos—A esa nota contestó el Sr. Christie el dia 30 de Diciembre, motivando esta contestacion otra nota del marques de Abrantes, fecha 31.—Despues de esto precedió el ministro ingles á tomar medidas *pacíficas de represalia*, haciendo apresar varios buques mercantes brasileros, en rehenes hasta obtener lo que exijia del gobierno brasilero.

Este ha cedido á la fuerza.

No nos compete juzgar su proceder en esta parte. Estaban en presencia el fuerte y el débil; y este lleva ante el mundo la cuestion reducida *á dinero* mandando entregar esa suma en Londres, para que nadie ignore el hecho y la misma Inglaterra lo sepa comprender.

En medio de toda esa crisis producida por los actos del ministro ingles y de la escuadra, observamos un hecho muy notable.

El pueblo brasilero pasa quizas por una revolucion en las ideas; ha salido á las plazas, ha rodeado el palacio imperial, se ha reunido en asambleas, *ha obligado* al emperador á que salga y hable al pueblo, y y hasta las altas horas de la noche la ciudad del Janeiro ofrecia un cuadro desconocido.

¡Quién sabe lo que esto va á influir sobre la suerte política del Brasil, y si no es eso la revelacion de un hecho providencial que altere profundamente las instituciones que consagran la monarquia en esa parte de la América!

Respuesta del gobierno imperial a la legacion de s. m. b.

Sesion central—Ministerio de negocios estrangeros—Rio de Janeiro, Diciembre 29 de 1862.

Tengo presentes las tres notas datadas el 5 del corriente, que me ha dirijido el Sr. William Douglas Christie, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B.

En dos de las referidas notas, insistiendo en las reclamaciones que habia iniciado por el naufragio de la barca *Prince of Wales*, y por la desagradable ocurrencia que tuvo lugar en la Tijuca entre las autoridades policiales y algunos oficiales de la fragata *Forte*, el Sr. Christie en nombre del gobierno de S. M. B. exijió del de S. M. el emperador una indemnizacion pecuniaria por los perjuicios y daños provenientes de aquel naufragio y una satisfaccion por el modo desatento con que fueron tratados los mencionados oficiales.

En la tercera nota se limitó el Sr. Christie á fijar un plazo perentorio, dentro del cual deberia el gobierno imperial dar solucion á las exigencias contenidas en las otras dos.

Considerando debidamente las tres notas del Sr. Christie, y apreciando los términos en que se hallan ellas concebidas, el gobierno imperial reconoció por una parte que, en vista de la discusion sostenida entre este ministerio y la legacion de S. M. B. acerca de la reclamacion de la barca *Prince of Wales*, serian inútiles ulteriores esfuerzos para convencer al Sr. Christie de la justicia con que el gobierno ha contestado dicha reclamacion, y para llegar en esta corte á un acuerdo satisfactorio, como conviene tanto al mantenimiento de las buenas relaciones existentes entre ambos paises y á la dignidad de los gobiernos respectivos; y observo por otra parte respecto del asunto de la fragata *Forte* que el Sr. Christie, basado apenas en la contestacion que por su nota de 19 de Agosto último ofreció á la averiguacion de la policia de la corte, que le fue en particular francamente confiada, y sin atender á las esplicaciones verbales que se le dieron, no solo por mi sino principalmente por el Sr. ministro de la justicia juzgò la cuestion concluida, y comunicó la resolucion tomada á este respecto por su gobierno.

En tales circunstancias pareció al gobierno de S. M. el emperador que el único arbitrio que le restaba adoptar, de acuerdo con los sentimientos de moderacion y benevolencia que lo animan hácia el gobierno de S. M. B., y al par de la confianza que le inspiran los principios de justicia y de rectitud del mismo gobierno, era el de encargar al ministro del Brasil en Londres de entenderse directamente con el gabinete británico respecto de las dos reclamaciones á que me he referido.

Tomada por el gobierno imperial esta resolucion me apresuré á comunicarla al Sr. Christie en la nota que me cupo la honra de dirijirle con fecha 18 del corriente.

El Sr. Chritie no juzgó conveniente responder por escrito á esta nota; pero en el dia 22 á las tres y media de la tarde tuvo la bondad de comparecer en la casa de mi residencia para conferenciar verbalmente conmigo.

Despues de cambiar algunas palabras relativas al asunto de las reclamaciones acababa de recibir de su gobierno las órdenes mas terminantes.

Ellas no solamente le imponian el deber de hacer las exijencias contenidas en sus tres notas del 5 del corriente, sino tambien de dar las necesarias instrucciones al almirante, gefe de la estacion inglesa en este puerto, para el caso en que tales exijencias no fuesen prontamente atendidas.

Que lo que decia no importaba una amenaza sino una participacion de las órdenes que habia recibido.

Que habiéndole determinado su gobierno la inmedita ejecucion de las exijencias contenidas en las tres notas del 5 del corriente con el concurso del almirante no quedaba mas tiempo para encargar al ministro del Brasil en Londres de tratar de los asuntos en cuestion; siendo asi que el único medio de examinar la procedencia de tales exijencias era reanudar las respectivas discusiones con el mismo Sr. Christie.

El Sr. Christie ha de recordar sin duda que le pedí me pasase nota en el sentido de la comunicacion verbal que acababa de hacerle asi como recordará que me respondió no juzgar conveniente que se discutiese en nota la referida comunicacion por lo que resolvió hacerla verbalmente; insistiendo en seguida para que fuese designado el dia y la hora en que podria recibir la respuesta.

En la mañana del 23 me vió otra vez el Sr. Christie para decirme que partia ese dia para Petrópolis, de donde volveria el sábado 27, á fin de recibir mi respuesta.

Le declaré que estaria pronto á darla, y que esperaba ofrecerle, en esa ocasion, en conferencia verbal, nuevas declaraciones y esclarecimientos, que tal vez, le condujeran á reconsiderar las cuestiones.

Concordó en eso el Sr. Christie, previnièndome no obstante que recibiria mi respuesta definitiva en la tarde del 28 del corriente; por cuanto que de conformidad con sus instrucciones, no le era licito esperar mas tiempo.

La conferencia acordada tuvo lugar, en efecto, el sábado 27.

Como lo habia prometido, ofrecí al Sr. Christie nuevas esplicaciones y mas estenso esclarecimiento acerca de ambas cuestiones pendientes presentándole un *memorandum* relativo á cada una de las mismas cuestiones, acompañado de todos los documentos comprobatorios de las alegaciones y de los argumentos con que fueron contestadas las proposiciones del Sr. Christie respecto de una y otra reclamacion.

Desgraciadamente fué estéril este esfuerzo, y el Sr. Christie concluyò por declarar que insistia en sus exijencias de la manera en que primitivamente las formuló.

Tócame por tanto el deber de dar hoy al Sr. Christie la solucion del gobierno imperial acerca de las reclamaciones de que se trata.

Con el fin, sin embargo, de agotar los medios conciliatorios, y de hacer evidente no solo la pureza de las intenciones del gobierno imperial, como tambien la perfecta conciencia que tiene de la entereza y regularidad de su procedimiento ocurriré aun á la circunspeccion y criterio del Sr. Christie remitiéndole inclusas las copias de los *memorandum* que le presenté en la conferencia del sábado, y sobre las cuales reclamo de nuevo ahora encarecidamente su reflexiva atencion.

En esas piezas se hallan espuestos con toda claridad los hechos, y apreciadas cada una de las observaciones que ellas sujirieron al Sr. Christie; lo que importa decir que el gobierno imperial ha empleado franca y lealmente los esfuerzos posibles para demostrar la improcedencia de estas reclamaciones, y por consiguiente la necesidad de que tanto conviene á la buena intelijencia existente entre los dos paises y á las importantísimas relaciones que ligan la Gran Bretaña al Brasil, ser reconsideradas por el Sr. Christie las exijencias estalecidas en sus notas.

Y el gobierno imperial da este último paso no solo en el interes, que considero muy importante, de evitar los incalculables males que quizás resultarian de una perturbacion en las relaciones amigables existentes entre los dos paises, sino tambien por estar convencido de que las reclamaciones de que se trata, aun admitidas hasta cierto punto las aprensiones y apreciaciones menos exactas, que respecto de ellas se han manifestado por parte de la legacion de S. M. B., aun asi no exijian el desenlace que el Sr. Christie les dá.

Como el Sr. Christie sabe perfectamente, de recursos semejantes solo se echa mano en casos estremos, cuando ningun medio honroso queda para conseguir una solucion pacífica.

Con respecto á cualquiera de las cuestiones pendientes, seguramente que no se dá esa hipotésis; y dificil sino imposible seria demostrar que en todos sus procedimientos el gobierno imperial haya manifestado en ningun modo repugnancia ú oposicion á concluir amigablemente ambas reclamaciones.

Si por circunstancias especiales, que fuera inútil enumerar, inseparables en un pais nuevo que ocupa una vasta estension de territorio, gran parte de la cual está aun por poblar, donde las comunicaciones son dificiles, y por consiguiente la accion del gobierno es tardía, ocurre á veces alguna demora en la solucion de reclamaciones y cuestiones suscitadas, y no siempre se llega en el exámen de ellas á un resultado tan completo y satisfactorio cual fuera de desear, de cierto que no debe verse en eso mala voluntad y menos aun una desatencion ú ofensa, principalmente cuando ningun interés, ninguna base existe para autorizar ó justificar semejante suposicion.

Si esto es asi, no es tambien menos verdad que una nacion aunque comparativamente débil en relacion á otra, no puede ser indiferente á actos que se traducen en humillacion de su soberania y de su dignidad, y que no encuentran esplicacion ni apoyo en la razon y en la justicia universal.

Para conjurar una situacion semejante, para prevenir los inmensos males que de ella deben necesariamente esperarse, y para declinar en fin por su parte toda la responsabilidad, es que el gobierno de S. M. el Emperador dirije al Sr. Christie estas consideraciones.

Entretanto si contra lo que el gobierno imperial tiene derecho á esperar de una nacion tan poderosa cuanto ilustrada como es la británica, insiste el Sr. Christie en sus exijencias; si á despecho de cuanto queda espuesto y de todas las irrecusables pruebas que fueron exhibidas, entiende que debe hacer efectivo el anunciado ultimatum de su gobierno, ocurriendo para ese fin al almirante que manda la fuerza naval de S. M. B. reunida en este puerto: en tal coyuntura al gobierno de S. M. el emperador, salvando antes de todo la dignidad nacional, protestando con toda solemnidad contra los principios insólitos que se pretenden establecer, é intimamente convencido de la perfecta justicia que le asiste, pero que no puede hacer valer, solo le restará someterse á las condiciones que le fuesen impuestas por la fuerza y apelar al juicio esclarecido ó imparcial de las naciones civilizadas.

En nombre pues del gobierno de S. M. por lo que toca á la reclamacion concerniente al naufragio de la barca *Prince of Wales*, desde que, desconociendo y despreciando todas las consideraciones y pruebas alegadas por parte del gobierno imperial en justificacion de su procedimiento, y el de las autoridades brasileras, el Sr. Christie, exije una indemnizacion pecuniaria, por los perjuicios y daños de aquel naufragio, cábeme la honra de declararle:

"1.° Que no puede ni debe el gobierno de S. M. el Emperador acceder al principio de responsabilidad que le atribuye y contra el cual protesta alta y categóricamente.

"2.° Que se rehusa perentoriamente á consentir y á intervenir en la liquidacion propuesta de las pérdidas sufridas por los dueños de la barca naufragada, y de la indemnizacion que se exije por los supuestos asesinatos.

"3.° Finalmente. que si fuere obligado á ceder á la fuerza en esta cuestion pecuniaria, pagará, protestando tambien contra la violencia que se le hiciere, la suma que el Sr. Christie ò el gobierno de S. M. B. quisiere.

"En cuanto á la cuestion relativa á los oficiales de la fragata *Forte*, tengo que declarar al Sr. Christie que el gobierno imperial persuadido que las autoridades policiales, como ya demostrò, no faltaron á las atenciones debidas á la marina británica, en el procedimiento que emplearon con tres individuos vestidos de paisano; que rehusaron dar sus nombres y carácter, no puede ni debe, igualmente satisfacer las exigencias del *ultimatum*; y por mucho que deplore los males que de esta su deliberacion pudieran resultar, juzga preferible y mas honroso sufrirlos á sacrificar el decoro y la dignidad nacional."

Renuevo al Sr. Christie las seguridades de mi alta consideracion — *Marques de Abrantes.* — Al Sr. William Dougal Christie.

—

Por el *Tocantins*, llegado á Montevideo, recibimos ayer el *Jornal* del S. La cuestion quedò por ahora terminada, debiendo continuar en Lòndres. Hé aquí las últimas notas cambiadas en el Janeiro. Son las que nuestro corresponsal nos remitió en estracto, segun su carta que ayer publicamos:

Rio de Janeiro, Enero 2 de 1863.

Sr. Marques:

No juzgo necesario continuar la discusion sobre los varios puntos de menor importancia, respecto de los cuales V. E. en su nota de hoy me dirije una réplica bastante estensa, y dejo al público el juzgar entre nosotros acerca de los puntos referidos sin ulterior observacion de mi parte.

Veo con satisfaccion que el gobierno Imperial juzgó dignas de consideracion las gestiones que hice para facilitar el arreglo de las cuestiones que motivaron represalias de parte del gobierno de S. M. B. y en respuesta á la pregunta de V. E. si el arbitraje imparcial sujerido debe comprender ambas cuestiones, la del *Prince of Wales* y la de la *Forte*, debe ocuparse solamente de la última, solo tengo que decir que en mi nota de ayer declaré que estaba pronto á recibir para ser considerada por el gobierno de S. M. la proposicion de librar todas las cuestiones en discusion á un arbitraje imparcial.

Estoy pronto á tomar en la mejor consideracion, á fin de llevarla al conocimiento del gobierno de S. M., cualquier propuesta razonable que me sea hecha por el gobierno imperial; pero mientras no me fuese hecha, no puedo esplicarme ni resolver á cerca de mis condiciones de aceptacion.

Yo me aventuraria con empeño á indicar á V. E. que seria de desear que me sometiese en una conferencia cualquier propuesta que estuviese autorizado á hacer y no tengo duda de que podriamos concordar en la redaccion de un *Memorandum* de arreglo que seria sometido despues por V. E. á sus cólegas.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

W. D. Christie.

Señor Marques de Abrantes, Ministro de Negocios Estrangeros.

—

Seccion Central—Ministerio de Negocios Estrangeros.

Rio Janeiro, 3 de Enero de 1863.

Por su nota de ayer que me fué entregada á las once de la noche, el Sr. William Dougal Christie enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B. declara que no juzga necesario continuar en la discusion de varios puntos, que clasifica de poco importantes.

Declarando ademas en seguida, haber visto con satisfaccion que el gobierno imperial juzgaba dignas de consideracion las sugestiones que hizo el Sr. Christie para facilitar el arreglo de las cuestiones que motivaron las represalias de parte del gobierno de S. M. B. dice estar pronto á tomar en consideracion y llevarla al conocimiento de su gobierno, cualquier proposicion razonable del de S. M. el Emperador y manifiesta el deseo de tener conmigo una conferencia para ese fin.

De acuerdo enteramente con el Sr. Christie sobre la inutilidad de proseguir la discusion de los puntos á que se refiere su nota, permítame observarle que la responsabilidad de esa discusion no me alcanza.

Por lo que toca á la conferencia que el Sr. Christie desea, me apresuro á prevenirle que ella podrá tener lugar hoy mismo á las 5½ de la tarde en la casa de mi residencia; esperando tambien que el Sr. Christie me habilitará en esa ocasion con la esplicacion que le pedí en mi nota de ayer y que necesito, para presentar al Consejo de Estado en la conferencia de mañana.

Reitero al Sr. William Dougal Christie las espresiones de mi alta consideracion.

Marques de Abrantes.

Al Sr. Willian Dougal Christie.

—

Seccion Central, Ministerio de Negocios Estranjeros.

Rio Janeiro, Enero 5 de 1863.

Cumpliendo lo que por mi nota del 2 prometí al Sr. William D. Christie, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B., voy á dar la debida respuesta á la segunda parte esencial de la nota que me dirijió en el dia anterior.

Despues que recibió aquella nota, me pasó otra el Sr. Christie datada el 2, en la que se sirvió declararme que era conveniente que hubiese una conferencia.

A esta nota respondí el dia 3, apresúrandome á prevenir al Sr. Christie que la conferencia indicada podria tener lugar en el mismo dia á las 5 y media de la tarde en la casa de mi residencia.

No pudo el Sr Christie concurrir á mi casa por hallarse indispuesto, segun me lo hizo saber por su secretario, por intermedio del cual previne tambien al Sr. Christie de que igual motivo no me permitia ir á buscarle en el hotel en que habita.

Habiendo declarado el Sr. Christie en su nota del 3 que á no ser posible nuestra entrevista, estaba dispuesto á conferenciar con mi secretario, di á este la autorizacion necesaria para ese fin.

Enterado de cuanto pasó en esa conferencia y en las que posteriormente tuvieron lugar y despues do oido el Consejo de Estado paso á dar al Sr. Christie la prometida respuesta del gobierno Imperial.

Queriendo evitar que se le atribuya la intencion de oponerse á todo medio pacífico y honroso de resolver las cuestiones pendientes, descando contribuir á que sin quebranto del decoro y de la dignidad nacional sea removida prontamente la situacion dificil en que se hallan las relaciones entre el gobierno de S. M. el emperador y la legacion de S. M. B. con grave perjuicio de los grandes intereses que ligan á los dos paises; por último, como testimonio de la entera confianza que tiene en la justicia de su causa; el gobierno imperial ratificando la declaracion de mi nota de 29 de diciembre último en cuanto á la cuestion de la barca *Prince of Wales* estará pronto á espedir las órdenes convenientes al ministro del Brasil en Lóndres para entregar allí bajo protesta en los términos de la mencionada nota, la suma que el gobierno de S. M. B. exijiese.

Y por lo que respecta á los oficiales de la fragata *Forte*, aceptando la indicacion que hizo el Sr. Christie en su nota de 1.° del corriente acerca de un arbitramiento, el gobierno imperial tratará de informar al Sr. Christie de la eleccion del árbitro que pueda juzgar de la misma cuestion, quedando entendido que ese árbitro ha de conocer, no el deber que tiene el gobierno imperial de hacer ejecutar las leyes de su pais, sino solamente si en el modo de la aplicacion de esas leyes á los oficiales de la *Forte*, hubo ofensa á la marina británica.

Estas declaraciones solo tendrán efecto cuando hayan cesado las represalias y sido restituidas las presas hechas.

Debo por último prevenir al Sr. Christie que, si como no es de esperar, el gobierno de S. M. B. no prestase su aquiescencia á este arreglo, el gobierno imperial mantendrá su posicion primitiva, que es la de no sacrificar el decoro y la dignidad nacional, por mas que deplore los males que de este propósito pueden resultar.

Renuevo al Sr. Christie las espresiones de mi alta consideracion.

Marques de Abrantes.

Al Sr. William Dougal Christie.

—

Rio Janeiro, 5 de Enero de 1863.

Señor Marques:—Recibí la nota de V. E. fecha de hoy, é informado por V. E. de que el gobierno imperial está pronto á dar órdenes á su ministro en Lóndres, para pagar bajo protesta cualquier suma que exija el gobierno de Su Majestad como indemnizacion en el asunto del *Prince of Wales*, y tambien para aceptar mi indicacion de proponer para ser considerado por el gobierno de S. M. un arbitramiento en la cuestion de los oficiales de la *Forte*, voy inmediatamente á recabar del almirante Warren que haga cesar las represalias, y dè òrden para la devolucion de las presas hechas.

V. E. puede estar cierto de que las represalias cesarán desde este momento, y que el almirante Warren, espedirá sin demora órden para la soltura de las presas.

El gobierno imperial por motivos que juzga sin duda plausibles, prefiere antes pagar, bajo protesta, lo que sea exijido en la cuestion del *Prince of Wales*, que adoptar la sujestion que hice de que fuese tambien esta cuestion sometida á un arbitramiento.

En las conferencias que tuve con el secretario de V. E., como su representante, insistí con empeño en la ventaja de conservar el gobierno imperial para sì, esta probabilidad de obtener una decision mas ó menos en su favor.

La fuerza de una protesta contra la responsabilidad no puede, segun pienso, dejar de quedar debilitada, por recurrir á someter este punto al arbitramiento.

En ningun caso, sin embargo, el gobierno de S. M. puede quedar espuesto á ninguna imputacion de falta de delicadeza, tomando sobre sí el fijar, como de él se exije, la importancia de la compensacion.

El gobierno de S. M. podrá libremente aceptar ó rechazar la propuesta de arbitramiento en la cuestion de la Forte.

Juzgo conveniente recordar que el secretario de V. E. como su representante, me prometió que toda la correspondencia anterior, relativa á ambas cuestiones, cambiada entre la legacion de S. M. y el gobierno imperial, será publicada sin demora.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi alta considoracion.

W. D. Christie.

A S. E. el Sr. Marques de Abrantes, Ministro de Negocios Estranjeros.

Corte suprema de justicia.

Ayer á la una de la tarde fué instalada la corte suprema, prestando sus miembros en manos del presidente de la república el juramento de "desempeñar sus obligaciones, administrando la justicia bien y legalmente y en conformidad á lo que prescribe la constitucion."

El Sr. Carreras, como presidente juró primero, hiciéronlo á un tiempo los Sres. Barros Pazos, Carril y Delgado y en seguida el Sr. Pico, fiscal.

El acto se redujo á solo la prestacion del juramento.

Acompañaron al presidente de la república los cinco ministros.

Partes telegráficos.

Paris, diciembre 8—El discurso del emperador en la inauguracion del boulevard del príncipe Eujenio, fué tan bien recibido que los fondos subieron.

Está para espirar Horacio Vernet. El emperador le escribió enviándole la lejion de honor.

Paris, diciembre 10—Grande ajitacion en Nápoles. Se canta el himno de Garibaldi en los teatros y cafes.

Londres, diciembre 10—El *Morning Post* órgano de lord Palmerston declara que las potencias mantendrán la inviolabilidad del protocolo de Lóndres, celebrado en 1830, relativo al trono de Grecia, y que recomendarán la candidatura de D. Fernando padre del actual rey de Portugal.

Rosario.

Se ha publicado la acta levantada en San Lorenzo sobre el hecho que allí habia tenido lugar. La prensa del Rosario aprecia de diverso modo ese documento.

El gobernador de la provincia y su ministro de vuelta de Buenos Aires, siguieron el mismo dia para Santa Fé.

Rioja.

El *Eco* refiere que en la campaña de la Rioja se cometen atentados por la montonera, que puso en peligro la vida del comisionado nacional D. Régulo Martinez, encabezando las gavillas algunos oficiales que estuvieron á las órdenes del general Peñaloza.

CORRESPONDENCIA DE "EL SIGLO."

Entre-Rios.

Uruguay, 13 de Enero de 1863.

Saladeros—Muy poco se ha adelantado en la faena los estancieros están firmes en sus pretensiones y parece que los saladeristas tendrán que ponerse en mejores términos para poder llenar los contratos.

El saladero "Sta. Candida" no mata por ahora, esperando que la gordura de las haciendas se haga pareja; hasta ahora solo lleva muertas 400 cabezas—es probable que no siga sus trabajos hasta principios de Febrero.

El saladero "Concepcion" lleva faenadas hasta la fecha de 400 á 500 cabezas y espera en estos dias varias tropas de los departamentos de Concordia y Villaguay, este establecimiento ha comprado varias novilladas de importancia y adelantará sus trabajos á los demas saladeristas.

El establecimiento de "M. Inle" tambien lleva muertos como 400 animales.

Como habiamos previsto, los contratos fuertes celebrados por algunos saladeristas en esa plaza, contando con la facilidad en la compra de haciendas por los precios que se habian propuesto: esto es 5½ $ oro y 6½ $ Bolivianos, los han puesto en bastantes dificultades, y es probable que tengan que hacerse algunos malos negocios.

Hoy ya empieza la competencia y conocemos algunas compras en el departamento Concordia por precios muy distintos á los ya indicados.

Si no marchan con juicio auguramos muy malos resultados en esta zafra; no se concibe que con la esperiencia de este negocio, se siga aun en la misma senda de las competencias; pues esta ha sido, la razon de las enormes pérdidas en los años anteriores.

La provincia de Entre-Rios, tiene hoy haciendas para atender las necesidades de todos los saladeros; del año pasado han quedado muchas novilladas sin venderse; esto por una parte y por otra, las frecuentes lluvias que tenemos producen unaabundancia que si hay un poco de juicio podrá realizar sus compras por precios razonables

En Gualeguaychú, aun no hanempezado á escepcion del saladero del Sr. A. Benitez, que ha muerto parte de las haciendas de sus estancias en número de 2,000 cabezas mas ó menos.

El saladero "Concepcion" no se mueve aun y segun datos muy pocas haciendas matará de la provincia, habiendo empezado ya á hacerse tropas para este establecimiento de los departamentos de Curuzu-Cuatia y Mercedes.

Los saladeros de Gualeguay son los que mas han hecho hasta este momento; sin embargo hoy han paralizado algo y como ellos solo se han estado haciendo la competencia, parece que pretenden entenderse y bajar los precios lo que les será bien fácil, pues ya hemos dicho, que si no nos llevamos de caprichos, sobrarán haciendas para todos.

Segun las noticias que traiga el paquete sobre nuestros frutos tomará impulso este negocio.

Trigos— No conocemos transacciones sobre este articulo.

Cueros secos y lanas—Estan cargando varios buquecitos con ese destino de los depósitos; no se han realizado ningunas ventas en los últimos dias.

Giros—255 onzas á 40 d. vista, y 20$ bolivianos por onza: 75 idem á 90 idem y 19¼ $ idem por idem; onza por boliviano al contado 20 ½ $ nominal; moneda corriente de Buenos Aires á 20$ por uno boliviano.

Libramientos provinciales—En baja.—Se ha presentado un proyecto de ley por la comision de hacienda á la Cámara y que segun la opinion jeneral será sancionado, que ha causado un desmérito sensible; pues hoy ellos no podrán amortizarse sino con lo que produzca el arrendamiento de tierras y pago de las cantidades á reintegro.

Al dia siguiente de la presentacion del proyecto, los compradores que estaban haciendo operaciones al 25 p.%, han rehusado continuarlas á menos de un 40 por ciento.

Tierras públicas—No se han hecho aun compras, á pesar de las buenas condiciones que acuerda la ley á los compradores.

Se espera pronto al Sr. Surignes presidente del departamento topográfico, que está aun practicando algunas mensuras en el departamento de la Concordia.

Nuestro comercio se encuentra cada dia mas paralizado; es un estado aflijente; el malestar se hace jeneral y si desgraciadamente se prolongase la crisis actual tendriamos que lamentar la ruina cierta de nuestro comercio.

Sabemos ya, que algunas casas están liquidando sus negocios, pues estan ciertos que están perdiendo de su capital.

CRONICA LOCAL.

Arboles—Se hace sensible la falta de árboles en la plaza de Marte. La mano del abandono que pesa sobre aquel paseo debiera siquiera moverse para dotarle de ese sencillo y necesario atractivo.

Arreglada—Tenemos nuevas fechas de Rio Janeiro, conducidas por el paquete *Tocantins*, y que alcanzan en un dia á las que se recibieron antiyer por el *Mersey*. La cuestion anglo brasilera quedó al fin arreglada allí, debiendo continuar en Lóndres.

En otro lugar hallaran nuestros lectores detalles sobre el particular.

Horacio Vernet—Un telégrama de Paris, de fecha Diciembre 10 anuncia hallarse enfermo y en los últimos momentos aquel cèlebre pintor.

La viruela—El *Diario* del Rosario dice que esa epidemia ha hecho estragos en el campamento del primer cuerpo de ejército en Villanueva, habiendo muerto algunos soldados y oficiales victimas de ella.

Alcance al paquete—Como lo habiamos anunciado, zarpa esta tarde el *Menay* para Montevideo, conduciendo la balija suplementaria al paquete frances *Saintonge*.

Vapor belga.—Segun el aviso marítimo que publicamos en otro lugar, es esperado el 27 del corriente, procedente de Rio Janeiro, el vapor belga *Gustave Pastor*, y saldrá para Amberes el 1° del entrante.

Es una buena noticia para el comercio.

Teatros—Apesar de los rigores de la temperatura continuan funcionando los teatros.

En la Victoria los bufos anuncian para el próximo domingo una variada y divertida funcion.

Victor Manuel, coronel—Con fecha 22 de Octubre fué nombrado por el rey de Portugal, coronel del 1.° Rejimiento de lanceros el Rey Victor Manuel; nombramiento que fué aceptado por el agraciado, denominándose desde ahora aquel cuerpo "Primer regimiento de lanceros de Victor Manuel."

Semillas de algodon—La escasez de este artículo en las fábricas de Inglaterra, es causa de que en todas partes se ajite su produccion.

Recientemente ha llegado á Pernambuco una barrica conteniendo cinco partidas diferentes de semillas de algodon que se distribuyen gratis á los agricultores de aquella provincia. Las clases son *Nurrey, Golden-drop, Rengd, Chaff* y *Childan*.

Asesinato—Antiyer en el partido de Moron ha sido asesinado un individuo frances por otro de la misma nacionalidad.

Ignoramos hasta este momento mas detalles, por no haber llegado aun, segun se nos informa, datos de este hecho.

Larinjes de oro—Tal nombre se puede dar á las de los siguientes artistas que actualmente entretienen el mundo filarmónico en Europa:

Tamberlick, en San Petersburgo, gana por mes, 3,600 patacones; Barbot en la misma ciudad, 3,600 id; La Penco en Paris 2400 id; La Tedesco en id 2000 id; La Borghi Mamo en Milan 1600 id; Bettini en Madrid 2400 id; Carrion en Barcelona 2000 id; Mongini en Lisboa 2400 id; Lotti en idem 2400 id. Cuestan estas doce voces al mes, la friolera de 29,800 patacones; y eso que aqui no van mencionadas todas.

Presos—Entraron á la policia antes de ayer despues de las 4 de la tarde, un argentino, soltero por deudas; un id id, jornalero, por desórden; un id i d, carrero, por id; un id id id, por ebriedad; dos id id lavanderas, por desórden; dos españoles, solteros, carreros, por pelea; dos ingleses, id, herreros, por id; un aleman, casado, carpintero, por estropeamiento á su mujer.

Ayer hasta igual hora—un argentino, casado, jornalero, demente; un id, soltero, dependiente, por intentar dar fuga á un preso; dos italianos, casados, carniceros, por negarse á pagar el alquiler de los cuartos que ocupan en el mercado.

Frutos—Tuvieron entrada ayer los siguientes por los mercados que se espresan:

"11 de Setiembre"—9 carretas con 123 cueros vacunos, 13 docenas lanares, 658 arrobas lana y 60 fanegas trigo.

"Por el ferro-carril"—197 cueros vacunos, 2 caballares, 37 docenas lanares, 4 becerros y nonatos, 80 arrobas sebo, 10 id. grasa y 40 fanegas trigo.

"Constitucion"—87 carretas con 54 cueros vacunos, 19 potros, 256 docenas lanares, 14,276 arroba lana, 82 id cerda, 106 id. sebo, y 79 id. grasa.

Multas—Se impusieron por la Policia antes de ayer despues de las 4 de la tarde, dos por desórden 100 pesos; y ayer hasta igual hora, cuatro por desórden 140, una por carro sin traba 50 y una por perro sin bozal 50.

Vapores—Son esperados hoy el *Libertad* y el *Pampero* de Montevideo.

Parten hoy el *Paraguarí*, para la Asuncion y puertos intermedios; el *Pavon* para el Rosario, y el *Menay* para Montevideo.

Sociedad de Beneficencia.—Los Sres. Casares y Mirò, han entregado á la Sra. presidenta, 31,085$ mitad del producto de la funcion que se dió en el Circo Oceánico para la beneficencia.

Una cortesana—Escriben de Lóndres al *Correo del Havre*:

"En esta no se habla sino de la desaparicion de una célebre cortesana que en el lenguaje del sport se llama *horse breaker* domadora de caballos, asi como nosotros la llamariamos *lorette*. Esta mujer se ha marchado con un individuo muy conocido de la aristocracia británica que abandona á su esposa y á sus hijos para seguirla.

Los *clippers transatlanticos*, palabra ya aceptada, van al Nuevo Mundo, donde toda la gente vive en la fonda fumando su panatela, bebiendo su *sherry cobbler*, con el revolver en el bolsillo, el *bowie knife* en la cintura, sin cuidarse de donde venis ni á donde vais, con tal que no incomodeis en nada.

Esa *lorette* inglesa que de esta suerte acaba de sumir en la desolacion á una familia de las mas dignas y consideradas, escandalizó á toda Lóndres con el lujo insolente de sus trenes y de su casa; se formaba carrera en el Park para verla pasar en su coche de fabuloso precio Su gabinete colgado de blondas y lleno de curiosidades, era el punto de reunion de la flor de la juventud dorada de Horse Guards. Con sus admiradores ocupaba los principales palcos de *Her Majesty Theatre* y de la ópera italiana.

No ha muchos dias veiasela aun en todos los principales puntos destinados á partidas de caza, corriendo tras de los perros, y salvando todas las barreras con su magnífico caballo, y con un arrojo sin igual. Era celebre por sus chistes, pero afectaba un lenguaje impio y obsceno. El *Times* le habia dedicado varios articulos designándola bajo el nombre de anónima Sus iguales le habian dado el sobrenombre de *Schittles quilles*, que quiere decir bolos; ella se hacia llamar miss Walter."

Publicacion Solicitada.

ACTA.

En San Lorenzo á once de Enero de mil ochocientos sesenta y tres ante mí el juez de paz y testigos que al final firman, se presentaron los vecinos y habitantes de este distrito esponiendo: que habiendo sabido algunos, y otros leido en los periódicos del Rosario que, se decia que en este pueblo habia tenido lugar una orjia presidida por el Sr. Gefe Político D. Nicasio Oroño, con el fin de promover una reaccion contra el actual órden de cosas: que esto mismo se ha escrito á Buenos Aires en correspondencias que han publicado los periódicos en los cuales se dice que el Sr. gefe politico repartió ejemplares de la *Patria* con artículos subversivos y tiras de bayeta punzó: horrorizados de tan atroces calumnias y asombrados del espíritu que les ha hecho concebir, é indignados de la farsa que se imputa al pueblo de S. Lorenzo, á quien se le quiere presentar como un pueblo díscolo y subversivo y anarquista, con perjuicio de su nombre, honor é interes, declaran que aquellas imputaciones son falsas y atrozmente calumniosas; que el pueblo de San Lorenzo jamas ha oido del Sr. Gefe Político, sino consejos sanos que los induzca al trabajo, y que no ha habido ni en sueños tal orjia, ni se han pronunciado frases, ni discursos subversivos.

Por lo cual vienen en protestar y protestan contra los autores de esa trama infernal, en que sin respeto á Dios ni á la sociedad, se trata de envolver un pueblo pacífico y laborioso, en beneficio de pasiones políticas. protestan igualmente persegir y responsabilizar ante los tribunales de tan negras calumnias, por el deshonor y perjuicios gravísimos que se irrogan al pueblo con ellas: protestan finalmente su respeto á las autoridades provinciales y nacionales, declarando que estan contentos con el órden y la paz que reina en la República. Declaran por último, que es su libre voluntad mandar publicar la presente acta con las firmas de los presentes vecinos y habitantes de este pueblo para hacer frente á las detracciones, calumnias é injurias de los enemigos de este pueblo y del Sr. Gefe Politico á quien se le quiere obligar á renunciar por este medio, contra cuya idea ó medida, elevarán en tiempo y forma si fuese necesario, una peticion al Gobierno de la Provincia, pues es su conviccion íntima que en este punto van y obran de acuerdo con el sentimiento no solo del Departamento, sino de toda la Provincia.

En todo lo cual y despues de leida la presente acta se ractificaron y firmaron conmigo de que doy fé—Manuel Medina, José Claramont, Mariano Lopez, Lázaro Requet, Luis Lagomarsini, Pedro Peralta, Pedro Repetto, Marcelino Aquino, Pablo Paniagua, Francisco Cavaneroz, Santiago Medina, Ciriacó Acosta, Daniel Dunda, Esteban Lopez, N. Peralta, Martin Larrea, Pablo Modregañes, Domingo Cordeviola, Miguel Soria, Pedro Godoy, José B. Medina, Pedro Olivera, Juan de Dios Rodrigañez, Juan José Palacios, Nicasio Vera, Miguel Alarcon, Juan Medina, Tomas Viva, P. Piedra Buena, José Leguizamon, Josè Ledesma, Timoteo Martinez, Anastasio Bravo, Juan de la Cruz Gomez, Exequiel Palacios, Julian Gaitan, David Lopez, José Lopez, Adolfo Alcazer, Eujenio Llaguno, Primitivo Aquino, Quintino Aquino, José Banchi, Francisco Arias, José M. Vera, Pedro Leguisamon, Manuel Tolosa, Josè Lopez, Felix Gimenez, Bernardo Lagumarsino, Jacinto Pujato, Santiago Lopez, Nicolas Herrera, Anjel Caballero, Estevan Fontanaz, Leon Vera, Fèlix Godoy, Bernabé Ansoategui, Matias Vera, Santos Palacios, Aniceto Gomez, Juan Ramirez, Manuel Marques, Bernabé Morales, Ramon Arias, Manuel Escalante, Mauricio Barrera, Basilio Caneva, Espíritu Aramibe, José Ramirez, Fortunato Lujan, Victorio Tolosa, Marcelino Rodriguez, Manuel Sanchez, Juan Godoy, Eujenio Segovia, Estanislao Zamora, Francisco Fernandez, Manuel Suero, Mariano Vera, Pascual Palacios, Frutoso Arias, Manuel Sueldo, Elias Palacios, José Franco, Justo Perez, Anjel Medina, Rafael Pucio, Santiago Rodriguez, Juan Diaz, Juan José Andino, Aniceto Hisaza, Domingo Ribero, Carmen Ledesma, Benito Suero, Nicolas Mersielede, Tristan Abila, Benito Abalos, Maximo Monsalve, Roque Bera, Pedro Z. Medina, Juan Acosta, Ignacio Elguz, José Maria Leguisamon, Estanislao Martinez, J. Mancilla, Juan A. Ledesma, Manuel Antonio Ledesma, Ciriaco Ledesma, Cármen Ledesma, Faustino Yedros, Fernando Caballero, José Puccio, Benito Ceada, Braulio Benitez, Vicente Segovia, Casimiro Arguilles, Eufrasio Martinez, Lisandro Farias, Espíritu Villamel, Juan Alarcon, José Zárate, Elivorio Roldan, Estanislao Bera, Manuel

Burgos, Pedro Mansilla, Miguel Godoy, José Albino, Juan Benitez, Tristan Sanchez, Casimiro Perez, José Lensinas, Camilo Farias, Daniel Lujan, Nepumuno Lopez, Juan Zérate, Miguel Godoy, Fèlix Palvades, Domingo Rodriguez, Estanislao Palacios, José Alarcon, Benito Lescano, Estanislao Can, Silverio Escalante, José Leguizamon.

Sr. Editor de la *Patria*.

Sirvase vd. publicar la adjunta manifestacion que el comercio y los vecinos de este pueblo, hacen para desmentir las imputaciones que la prensa ha hecho en estos dias con perjuicio del honor y de los intereses de esta localidad.

Quedaremos por ello agradecidos:

Unos comerciantes.

COPIA.

Sr. Editor de la *Patria*.

Rosario, Enero 12 de 1863.

Como la prensa en estos últimos dias, se ha manifestado alarmada por los sucesos que se referian de esta ciudad, creemos de necesidad en el interés de la paz y de la tranquilidad pública interior, tan necesaria á los intereses materiales de esta provincia, manifestar la inesactitud de lo que se ha dicho atribuyendo á este pueblo propósitos de reaccion contra el órden actual.

Vecinos desde algun tiempo de esta ciudad, y conocedores de la índole y tendencias de sus habitantes, podemos asegurar, que el Rosario no piensa, ni desea otra cosa que en la conservacion de la paz, y en la adquisicion de los medios que la pongan en la via de progreso y adelanto.

Por lo que respecta al funcionario que se halla al frente de este pueblo, es justo reconocer que todos sus conatos, se dirijen al fomento de los intereses materiales y morales del Departamento; y por lo tanto, lejos de estar descontento el pueblo de su proceder, se felicitaria de su coninuacion en el puesto que ocupa, seguro de que no podria ser sino una positiva garantía para la seguridad de los habitantes de la ciudad y campaña.

Mariano Alvarado, Grognet y Redonet, Ortiz y hermano, Fragueiro è hijo y Ferreira hermanos, R. S. del Prado, Miguel Rueda, Mariano Fragueiro, Resia y Sala, Anjel Muccio, José L. Castro, Luis Graffigna, Joaquin Undabarrena, M. Castellanos, Estevan Questa, Ventura Brignardelo, Aaron Castellanos, Anjel Goya, Modesto Benavidez, Faustino Piñero, Pedro Narizano, Luis Coutteret, Mariano Grandoli, Carlos F. Gorre, Rosendo Alfonso, Juan Santeago, Francisco Santeago, Estevan Frugoni, Rosendo Olive, Recagno y hermanos, V. M. Zorrilla, Paulino Choza, Victor Miranda, Lázaro Costa, T. Benegas, Francisco Rivas, Natal Ortiz, José Caseras, Josè Ibañez, Ernesto Villard, Antonio Ibañez, Juan B. Jordan, Baldiaio Señorams, Leopoldo Hon, Lisandro Olmos, Florentino Orgaz y Ca., R. S. del Prado, Joaquin Ferzer, Ricardo B. Brum, Juan Alvarez Blo, Luis Belloc, José N. Avalle, Domingo Palencia, José Otero, Manuel Otero, Miguel Fianrini, Manuel Puccio, Juan B. Ansaldi, Dr. Juan Casagne, Nareze Zefferino, Francisco Fredreison, Jacobo Villanueva, José Paro, Santiago Casccia, José Lunes, Luis E. Baretta, Santiago Arteaga, Mariano Paussrás, Ledesma hermanos, Gararini y Pusco, Francisco Correo, José Bastarica, Dilliz y Pedroza, Francisco Alvarez, Puccio hermanos y Ca., Pedro Borelli y Ca., Domingo Costa, Martin Fragueiro, Mariano Marull, Antonio Areosa, José Roldós, José Beraguei, Tomas A. Peñaloza, Martin Larre, I. Arellano, C. Janatta, A. Galli, Julian de Bustinza, J. Antonio Machado, Manuel Peirano, Manuel Vila, Juan M. Coll, Lassaga hermanos, David Hurmanos, Lejarza y hermanos, Carles y Ramos, Pedro Benegas, Carlos N. de Rousslir, Miguel Anzorena, Antouio Ruanchi, Josè Martinez, Francisco Ceuninefe, Marcelino Freyre, Miguel Gallegos, Pedro Zamora, Juan Rodriguez y Zeballos, Venancio Diaz, B. Vidal, Clemente Zamora, José C. Morcillo, Pedro Lassaga, Juan Monteverde, Juan Cass, Fortunato Gabbr, Salvador Juhanar, G. Lanhan, Pedro Cárdenas, por Plácido Heredia Juan Cass, Carlos Gasigalupe, Carlos Belloeg, Josef Inotrabi, Victor Barrere, Bernardo Barrere, Jean Chaviand, Miguel Barrera, Julio Perraso á su ruego Carlos Belloeg, á ruego de Marcelino Campos Gean Chariand, Andres Carboni, Remijio Ennesesuf, Francis o Quevedo, Domingo Basualdo, Tomas R, Almeida, Ramon Lion, Pantalcon Moreno, Fernando Flores, Victorino Gonzalez, Ubaldo Moreno, Salvador Monge, Giuseppe Castagno, Manuel Benavidez, Ramon Parera, Pancho Rodriguez, Benito Cárdenas, Ramon Alvarez, Basilio Ledesma, José Magin, José Luis Peralta, Rital Carballo, Jacinto Carballo, Fernando Jayme, Gaspar Manuel, Jesus Seguro, Luis Andrade, Pietro Savareza, Jose Bañasco, B. Morean, Juan Antonio Bivanco, Feliciano Pires, José Araujo, José Tovera, Ramon Reinoso, Pascual Andino, Antonio Medina, Mauricio Herb, Tomas Furh, Teodoro Pojsel, Enrique C. Gubla, Juan Meyer, Augusto Fedenco, Eskarett, Maximiliano Qoebel, Felix Simpel, Gustavo Nagoman, Enrique Wiere, Felix Redonnet, B. Mallo, Joaquin Quintanilla, Francisco Oliva, E. Villar y Ca. Zenon Pereira, Estanislao Zeballos, Antonio Olivera, Pedro Tiscornia, Leonor Sanchez, Santiago Decap, Juan Caffereta, Pantaleon Monsalvo, Santiago Bonino, José Solari, Adolfo Salucer, Pablo Tallon, José Ottones, Anjel Borsone, Anjel Restang, Anastasio Sotelo, Luis Alarcon, Francisco Falcon, José Dasso, José Castañino, Juan Castañino, Juan M., Bartolo Castelli, Luis Costa, Frugoni y Devoto, Miguel Zolerio, Anjel Baite, Nicolas Otone, Santiago Frugone, Nicolas Costas, Bartolo Castelari, Tomas Bolto, Federico S. Chasone, Tobsas Copelo, Luis Capelo, Estevan Costas, J. Alegreti, Fermin Pines, Pedro Frugoni, Nicolas Congro.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE COMERCIO.

Buenos Aires—Dia 15.

A las 2 de la tarde.

Onzas vendidas	17,485	
Ventas al contado primer precio..	407½	
Siguientes	407½	406½
Sábado 17 de Enero	407½	406
Varios plazos	406½	404
Ultimo al contado	406½	

Descuentos.

En plaza—Metálico	¾ á 1	p.% mes.
Moneda corriente	⅝ á ⅞	p.% año.
El banco—Toma en met al..	6	p. "
Dá en metálico al	4	p. "
Toma en mc. al	9	p. "
Dá en mc. al	6	p. "

Ayer hubo alguna animacion en los negocios de oro en la Bolsa, pues se vendieron 17485 onzas entre el contado y los plazos con una ligera baja sobre los últimos precios del dia anterior.

El primer precio al contado fué de $ 407½, bajaron hasta 406½ y despues de varias alternativas cerraron á este precio á las dos de la tarde.

Las ventas á plazo largo se hacen con alguna diferencia en sentido de baja.

Hé aqui el detalle de las operaciones del dia:

Al contado	6565	onzas de	407½	á 406½
Para mañana	3220	"	407½	406
" el 24	3700	"		406½
" " 31	3200	"	406½	406
" " 31 Marzo	550	"		404
" " 30 Abril	250	"		404

En la liquidacion se hicieron algunas ventas á ps. 406½ y 407 quedando firmes á este precio á las 4 de la tarde.

Buenos Aires.—Ultimas ventas.

Dia 15.

Por *Mersey*, de Rio Janeyro, 200 bolsas cafe, 17½ ps. fts., en depósito.

Por *Adrians Johannes*, de Paranagua, 200 bultos yerba, 55 pesos, despachado.

Frutos.

En la semana anterior se vendieron 2200 qq. carne tasajo, para completar un cargamento á 17½ rls. ftes. por qq.

Este negocio ha sido guardado hasta ahora reservado.

En las plazas y depósitos se hicieron las siguientes ventas:

600	arrobas lana mestiza fina superior á	$ 95
700	idem id id id id	" 94
750	idem id id id	" 90
3000	idem id id buena	" 82
1500	idem id id id	" 80
420	idem id buena mezcla	" 73
421	idem id id id	" 70
1500	idem id mezcla	" 65
800	cueros vacunos mezcla	" 103
140	idem id id	" 102
200	idem id id	" 100

Ademas, 1170 arrobas lana mestiza fina sucia de la Banda Oriental á ps. 107 con reembarco.

Se han vendido 300 cueros americanos de 23 libras á 38 rls. y 1200 id de Entre-Rios á 40 idem.

Montevideo—Enero 14.

La plaza continua en el mismo movimiento que estos últimos dias; sin embargo, los precios en general son con algun quebranto.

Ultimas ventas.

Por *Ironside* de Bangor—321876 pies pino blanco, conteniendo la mayor parte del surtido de tabla, desde 1¼ 1½ y 2 pulgadas á bordo á 38 ps.

Por *Indifesente* de Génova—120 cajas aceite en latas 5$; 18 tercerolas. aguardiente 38⅓ gra's. á la vista; 35 cajas vermouth Cora 7, 60; 7 id quesos de Holanda redondos 10, 40; 40 balas papel balanza grande 90; 20 id id id mediano 60; 15 id id id chico 47½.

Por *Providencia* de Mallorca y Tarragona: despachado, 665 pipas, 130 medias, 76 cuarterolas vino tinto marca Gasset 76 ps., 400 sacos almendra dura 3 ps. 20; 133 cajas aceite en latas 4 id 40; 250 botijuelas id 1 id 80; 100 sacos garbanzos 6 id; 100 balas estraza 45 c; 55 sacos anis 2 ps.

Por *Nueva Carlota*, de Parnaguá despachado: 140 tercios yerba 1 peso 5 cent.

Por *Palma* de Pernambuco, despachado: 80 barricas azúcar blanco 2 ps. 50, 2 id 40, 2 id 10.

Por *Correbo* 2.° de Génova, á bordo: 48 mil baldosas de Marsella 18 ps. 72.

Por *Miguel* de Pernambuco, despachado: 900 barricas azucar blanco 1.ª 2 ps. 50; 609 id id 2.ª 2 id 20; 300 idem idem terciado 1 id 70.

Por *John Parkinson* de Málaga despachado: 80 cuarterelas vino seco, marca Camas 92 ps.

Se ha empezado á fraccionar el cargamento de vino por "Tres Hermanos" de Barcelona, habiéndose colocado hasta el momento 50 pipas marca Canellas á 60 ps.

Por *Mersey* de Rio Janeyro: 60 rollos tabaco 4 ps 40.

En los depósitos: 10 cajones sardinas en tarros francesas 50 c depósito; 2 id alpargatas 2 ps. 95 id despachado; 47 canastos champagne 5 id 20 id depósito; 10 barriles vinagre 9 id 60 id id; 15 sacos café de Bahia inferior 14 id 80 id id; 72 tercios yerba Paraguaya 6 id 20 id depósito.

Por *Falcon* de Rio Janeyro: 550 fanegas sal de Setubal fanega 1 ps. 26 á bordo.

Varios detalles—50 cajones aceite genoves 3 ps. 10 despachado; 50 id schnapps 5 id 25 despachado.

Se ha empezado á fraccionar el cargamento de azúcar por *D. Alfonso* de Pernambuco cuyos precios son 2 ps. 50 y 2.ª 2 id 20 c. despachado.

Ultimos arribos.

Marsella, barca italiana *Maria Luigia* á Fratelli Piaggio con surtido general. Sigue para esa.

Amsterdam, bergantin goleta holandes *Castor* á la Orden con 1696 barricas azúcar.

Portland, barca americana *Kremlin* á J. Scaruichia, con madera.

Rio Grande, Enero 10.

Los saladeros continuan sus trabajos en regular escala, habiéndose muerto en Pelotas en el mes pasado 30181 reses y en el corriente ya van unos 8 mil; toda la carne preparada fué vendido de 3$300 á 2:300 la arroba de 32 libras pero este precio declinará algo.

La estacion va corriendo bien y es de esperarse en esta luna gran entrada de ganado.

En sebo y grasa hubo una compra de unas 10 mil arrbs á 4$000 la grasa y 5$000 el sebo, habiendo tratos hechos á 3$800 la grasa y 4$800 el sebo.

Casi todos los cueros salados preparados estan comprados á 130 reis los de novillo y 100 reis los de vaca, habiendo solo un trato á 135 reis.

Con las últimas noticias, fueron órdenes para suspender las compras. Abultaron las entradas de cueros secos de campaña, llegando á cerca de 60 mil y en su mayor parte livianos.

Las ventas habidas andan por unos 8 mil, siendo a 240 reis la libra, una partida de 22 á 30 libras y á barrer de 200 á 220 reis.

En el mes pasado se esportaron—92252 arrobas carne, y quedan á la carga para el Brasil:

Feliz Americrno, 10000 arrobas; Novaes, 10,000; Bastos 1.°, 6000; Barros 1.° 12000; Carolina, 10000; Anna, 8000.

Debe cerrar registro para Montevideo el 12 el pailebot *Narciso*, llevando yerba, tabaco de hoja, fariña, porotos, ejes etc. (*T. M.*)

NOTICIAS MARÍTIMAS.

Buques salidos de Europa para el Rio de la Plata.

Noviembre.

21–Antonius, de Vries, Burdeos ... Bs. As.
25–C. B. Hazeltine Gilkey Liverpool. Mont.
28–Johanna, Schroder, Deal ... Mont.
24–Juanita Duhart, Havre ... Mont.
27–Locomotive, Dart, Liverpool ... Mont.
21–Lucie, Briand, Marsella ... Bs. As.
25–Moliere, Crevoyan, Havre ... Bs. As.
20–Orion, Hughes ... Bs As.
30–Nina, Huismam, Hamburgo ... Bs. As.
22–Onwan, Chilson, Britonfery ... Bs As.
18–Thetis, Ahrens, Cuxhaven ... Mont.
26–Tjedda Gesiene, Stal Cuxhaven ... Mont.
30–Onda, Narin, Liverpool ... Bs. As.
20–Vasco de Gama, Groot, Cádiz ... Mont.
29–Voorwarts, Kerbstra, Cádiz ... Mont.
27–Eolus, N. N., Sundswal ... Mont.

Diciembre.

6–Adamantine, Dixon, Liverpool ... Bs. As.
2–Dirk Hendrik, Cuxhaven ... Bs. As.
1°–Etincelle, Silhouette, Bayona ... Mont.
2–Jan Techer, Lund, Altona ... Mont.
4–Lemnos, Hodinet, Liverpool ... Bs. As.
3–Marie Elisa, Outin, Havre ... Bs. As.

Buques á la carga el 6 de Diciembre en Liverpool.

Golden Eagle ... Buenos Aires
Arab ... Montevideo
Eve ... Idem
Pride of the West ... Mont. Bs. As.
Mezerium ... Idem
M. L. Tranth ... Mot. y Callao

En Lóndres.

Town Liverpool ... Buenos Aires
Britains Pride ... Montevideo

En el Havre.

Ville de Metz ... Montevideo
Racine ... Buenos Aires
Reaumur ... Idem
Marie Elise ... Idem

En Burdeos.

Montesquieu ... Buenos Aires
Bordolaise ... Montevideo
Scipione ... Idem
Henriette ... Idem
Denis ... Mt y Bs. Bs.
Africaine ... Idem
Saint Jean ... Idem
Cacber ... Idem

En Marsella.

San Antonio ... M. y Bs. As.
Concesione ... Idem
Cristofino ... Idem
Jean Victor ... Cádiz y Mont
Coromandel ... Buenos Aires

En Amberes.

Courrier ... Mt. y Bs. As.
Providence ... Idem idem
Marguerite ... Idem idem
Diana ... Idem idem

En Génova.

Gualeguay ... Mt. y Bs. As.

En Hamburgo.

Fantina ... Buenos Aires
W. Schernitken ... Idem
Palma ... Montevideo
Catherine et Jane ... Buenos Aires
Stella matutina ... Idem
Auguste ... Mt. y Bs. As

Buques despachados en Liverpool.

Abbots Reading ... Bs. As. y Valp.

En Cádiz.

Industrie ... Mont. Nbre. 23

En Gibraltar

Cristoforo Colombo ... B. A. Nbre. 21

Buques despachados del Janeiro.

Enero 3—Para Buenos Aires la zumaca argentina *Ninfo del Plata*, con aguardiente, tabaco, azúcar, harina—Vino y varios articulos para Corumba.

El bergantin portuguez *Tentador*, carga para Montevideo azucar y otros efectos.

Buques hablados en alta mar.

La barca *Sande* para Montevideo, con emigrantes el 25 de Octubre, en lastre 4 N. long. 27 Oeste.

El *Elisabelth y Mary*, de Amberes para Montevideo el 3 de Noviembre en lastre y N. long. 25 Oeste.

El *Madagascar* del Havre para Montevideo el 18 de Octubre lastre 12 N. long. 27 Oeste.

El *Messenger* de Buenos Aires para Amberes el 20 de Noviembre.

El *Penelope* de Buenos Aires para Lòndres lastre 2 S. long. 27 Oeste.

Siniestros.

Cádiz Noviembre 27—El *Vasco de Gama*, capitan Groot, para Montevideo entró de arribada.

Gibraltar Noviembre 30—El *Stad Appingadan*, capitan Prange, de Buenos Aires para Cádiz en lastre, está barado en este puerto.

Havre Noviembre 30—El *Ernest el Blanche*, capitan Des Champs de Marsella para Buenos Aires, fué remolcado, hasta Algeciras el 25 de Noviembre, habiendo sido parcialmente desmantelado en un temporal, en la altura de Dellys.

ADUANA

Almacen—Dia 15.

J. Patrone; 100 fanegas sal.
J. V. Belen; 25 bultos yerba paraguaya.
Q. y Casareto; 50 cajones aceite.
J. Patrone; 20 cajones id.
G. Bogyar; 30 id id.
F. Perez y ca; 15 cajones conservas alimenticias, 17 sacos nueces, 5 cajones chocolate.
F. Pondal; 30 bultos yerba paraguaya.
Getting; 20 tarros pasas de corinto.
R. O'Shee; 10 rollos tabaco.
E. J. Bravo; 20 id id.
R. de la Carreras; 190 fanegas trigo.
Roosen; 8 cajones cigarros.
Charavel; 100 bordalesas vino, 50 barriles coñac, 200 cajones ajenjo.
Vignal; 80 id coñac.
Rosential; 5 id licor de ginebra.
Caumartin 2 bordalesas vino.
Sartirana; 10 pipas caña.
Cirer y ca; 4 pipas 2 medias caña; 26 cajones vino champane.
Storni; 44 barricas cerveza.
Boie haos; 50 cajones licor, 21 id champane.
Boggero; 15 cajones vermouth.
Armestron; 1 id muestras.
Luis Belgrano; 1 canasto loza.
Viale; 10 cajones cigarros.
O'Shee; 4 cuarterolas vino.
Stoch; 268 cajones coñac.
Schauffler; 35 id ajenjo.
Piaggio; 85 id kirsch, 10 cuarterolas vino.

MARITIMA.

Ultramar—Dia 14.

Cardiff el 19 de Noviembre y Montevideo el 13 del corriente, bergantin ingles "Western Star," 207 toneladas cap. J. Cornish, á Zimmermann Fairs y ca, con 342 toneladas carbon.

Pernambuco el 20 de Diciembre, bergantin italiano "Daino" 187 toneladas cap Tomas Gorriglia, á T Cibils—al mismo, 250 barricas azucar terciada, 1200 id 200 sacos id blanco, al Capitan, 10 barricas id id.

Dia—15.

Montevideo el 14, vapor nacional "Menay", capitan Siurano, á Risso con 34 pasageros, á Roosen Hoppmann y Ca. 1 cjn mercancias, á Schauffler Harteufels y Ca. 10 cjs 2 cajoncitos y 1 paquete mercancias, á Altgelt Ferber y ca. 11 cajs mercancias, á Zumarann y Ca. 4 id id, á Fusoni Hs. 58 tarros aceite, á Lanuz Hs. 97 sacos fariña, 50 id mandioca, á Racassentein 1 bulto semillas, á Bossio 3 cjs huevos, 4 barricas frutas.

Rosario el 14, vapor nacional "Pavon," capitan Bruce, á J. M. Carrega, con 44 pasajeros; á E. Ochoa hijo y ca. 1 bolsa con 500 pesos, á G. Masckiay 3 idem con 3,000 idem idem, á A. Benites y ca. 6 idem con 6,043 idem idem, á T. Pietranera y ca 1 paquete con 23 onzas y 2,131 pesos moneda corriente, á Erasmo Quintana 1 idem con 8 onzas y 850 pesos moneda corriente, á Lucien hijo 1 idem con 26 onzas.

Montevideo el 14. vapor paraguayo "Paraguari," capitan Remijio Cabral, á M. Carrega, con 10 pasageros.

Nueva York y Montevideo, barca americana "Sea Bride," á Zimmermann Fairs y ca.

Cadiz barca bremense "Singarapatan" á Zimmerman Fairs y ca. con sal.

Barca americana.

Bergantin español.

Salidas—Dia 15.

Liverpool, barca inglesa "James Carthy"
Habana, polacra española "Henrique"

Cerraron Rejistro—Dia 14.

Amberes, bergantin hamburgues "Emilie" por E. A. Green y ca. con 800 cueros vacunos secos, 196 fardos lana.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL.

Señores Jueces:

Viernes 16.

Continuacion de la misma causa del dia 15.

Todos menos el Sr. Carreras—La testamentaria de D. Nicolas Martinez con el Ministerio Fiscal, sobre posesion de los bienes fincados—Apelacion en relacion—Abogados, Dres. Rayces y Cárdenas—Procurador, Gomez.

Sábado 17.

Todos menos el Sr. Carreras—Da. Dolores Lineras contra su esposo D. Nicolas Lodolo, sobre alimentos y litis espensas—Apelacion en relacion—Abogados, Dres. Garcia [D. Baldomero] y Vigas.

Los mismos—Mercantil, D. Francisco Briè contra D. José Blas Oteyza, sobre cobro de pesos—Apelacion en relacion—Abogados, Dres. Ocantos y Costa (D. Jaime)—Procuradores, Villafañe y Ballestero.

Juez Semanero, el *Sr. Pico*.
Juez civil de semana, el *Dr Gonzalez*
Escribano de semana, *Castro*.

Sala de lo criminal y de lo mercantil en el presente mes.

Señores Jueces:

Viernes 16.

Los mismos—D. Benjamin Miguens con los herederos de D. Benito Miguens, sobre nulidad de la venta de un campo é incidente sobre exhibicion de un contrato de arrendamiento—Apelacion en relacion—Abogados, Dres Palacios (D. Aurelio) y Pereira—Procuradores, Ballestero y Valle.

Sábado 17.

Los mismos—D. Antonio Luis Pereira contra la Municipalidad de San José de Flores, sobre mejor derecho á un terreno—Apelacion—Abogados, Dres. Piñero y Agrelo—Procuradores Valle y Reinal.

Juez semanero, *Sr. Carrasco*.

Id. del crimen de semana, *Dr. D. Manuel H. Langenheim*—Escribano *Miliavaca*.

Buenos Aires, Enero 10 de 1863.

TEATROS.

COLON.

Para el Domingo 18 de Enero.

Se pondrá en escena el gran drama historico de Dn Antonio Gil y Zarate en 4 actos Titulado.

GUZMAN EL BUENO.

REPARTO.

Da. Maria.	Da. Maria Torál.
Da. Sol.	Srita. Carolina Torál.
Guzman.	Dn. Francisco Torres.
D. Pedro.	" Vicente Candél.
Dn. Juan.	" Santiago Gonzalez.
Nuño.	" José Chezo.
Aben-Comad.	" Leopoldo Fando.

Dando fin al espectaculo con la divertidisima petipieza en un acto denominada.

No mas Secretos.

Dirigida por Dn. Luis Cubas, acompañandole en la ejecucion la Srita. Carolina Torál, Da. Pilar Escudero, y los Sres. Candél, Chezo, Gonzalez, y Fando.

A las 8½.

VICTORIA.

BOUFFES PARISIENS.

DIMANCHE 18 JANVIER 1863.

GRANDE REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE OU BENEFICE DE MONSIEUR NOURY.

Première représentation de—

LA NIAISE AU

QUE QU'ÇA FAIT?...

Comédie vaudeville en un acte du Théatre du Gymnase Dramatique.

DISTRIBUTION:

Le Baron de Balainville	M. Leon.
La Baronne, sa femme	Mme Irme
Madeleine, leur fille	Mme Pauline Lyon.
Frédéric	M. D'Hote.
Léonard Richaret	Noury.
Grelu, domestique du Chateau	Alexandre.

Pour la première fois—

LE DISTRAIT.

Grande chansonnette comique nouvelle par M. D'Hote.

Une deuxième Représentation (Demande) de l'inimitable—

Le Docteur Isambart.

Par Monsieur D'Hote.

Première représentation de:

Embrassons-nous folleville!

Comedie en un acte du Théatre de la Montansier.

DISTRIBUTION:

Le Marquis de Manicamp	M. Noury.
Le Vicomte de Chatenay	D'Hote.
Le Chevalier de Folleville	Alexandre.
Berthe, fille de Manicamp	Mme. Pauline Lyon.
Un Chambellan	M. Léon.
Domestiques	N. N.

On commencera á 8h ½

S'adresser pour la location chez le bénéficiaire, Hotel du Globe, calle del 25 de Mayo; chambre número 23.

Salon de Recreo

Recoba Nueva No. 102.

1.° La gran orquesta, en la abertura de la esposicion internacional en Londres.
2.° Salida de Gravesend, de la Reina Victoria y del Principe Alberto.
3.° El cuerpo de rifleros haciendo ejercicio en Westminster, Lóndres.
4.° Guerra civil de Norte América, visita de los prisioneros confederados en los campos de Georgia.
5.° Entrada y ocupacion de la Savoy, por las tropas francesas en 1860.
6.° Desafio á rifle entre los lores y los comunes.
7.° Accion de Aspromonte entre los garibaldinos y los bersaglieri y prison del jeneral Garibaldi.
8.° Visita de la Reina Victoria á Birminghan, y lectura del discurso del Intendente.
9.° Manifactura de los cañones de Armostrong.
10.° Castillo de Stohzenf id, tomado desde el Rhin, Alemania.
11.° Gran batalla de Pavon y toma de la estancia de Palacios por el ejército de Buenos Aires.
12.° Vista de los hermosos paseos y jardines en los alrededores de Paris.
13.° Interior del hospital de sangre en San Nicolas, de los heridos en la batalla de Pavon.

Entrada general ... 5 $
Para niños que no pasen de 10 años 3 "

Se tocarán lindos trozos de música concertados para flauta, violin y piano.

Tocará el piano el muy acreditado pianista Sr. D. Dalmiro Costa.

AVISOS.

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se hace saber á D. Benito Cardenas, por medio del presente edicto y por el término de 10 dias, que en el espediente que contra él sigue Da. Tránsito y Da. Estanislada Cárdenas ha recaido el auto siguiente.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1862—Y vistos los presentes autos seguidos por el procurador D. Manuel Villafañe, en representacion de Da. Transito y Da Estanislada Cárdenas contra D. Benito Cárdenas, sobre cobro de pesos—Y considerando que se ha comprobado la autenticidad del documento de f. 55 en que se apoya la demanda con las declaraciones de los testigos instrumentales y Juez de Paz, ante quien se otorga (f. 58 á f. 62.) Que en ese documento de f. 55, D. Benito Cárdenas confiesa ser deudor de la suma de veintisiete mil pesos, por herencia de los padres de las demandantes, y se obliga á pagárselos con el interes del uno y medio por ciento mensual en el término de un año, cuyo plazo está cumplido. Que asi mismo está comprobado por las declaraciones de los testigos, que el mismo D. Benito Cárdenas les debe ademas la suma de dos mil cuatrocientos ocho pesos, que se les adjudicaron á las demandantes, en la poblacion á que se refiere la hijuela de D Benito (testimonio de f. 3 y 4) y que el total de la deuda aciende á veintinueve mil cuatrocientos ocho pesos (294·8) y los intereses. Por estas consideraciones: se declara que la parte actora ha probado bien y ampliamente su accion, y que la demandada no ha hecho por su parte desertando del juicio, por lo que se le ha juzgado en rebeldia. En su consecuencia se le ordena el pago dentro de diez dias, de la suma demandada y sus intereses, prévia la liquidacion que practica el actuario, cargando á la segunda partida el interes del Banco y hadiéndosele saber esta sentencia por edictos que se publicaran en los diarios por el término de veinte dias y en las costas del Juicio—Y definitivamente juzgando asi lo proveo y mando—Carlos Eguia—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1862.—*Castellote*.

e16 20d.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 21, 22 y 23 del corriente Enero de una finca perteneciente á la sociedad de africanos "Quipara," situado en esta ciudad en la calle de la Independencia núm, 396, compuesto su terreno de nueve y media varas de frente al Norte y treinta y cuatro, y media de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 28,694$ moneda corriente.

Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios—Buenos Aires, Enero 10 de 1863.—*Pedro Medina*.

e14-8d.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejo B. Gonzalez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel D. José Arenales, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por su juzgado y oficina del autorizante, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que sinó lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Enero 9 de 1863—*Pedro Medina*.

e13 20d.

Edicto judicial.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Teniente de Consul 1.° D. Ramon Solvira, se convoca á junta general, á todos los acreedores de Da. Ana Beker para el 12 del corriente á la una, con objeto de procederse á la verificacion de créditos como lo dispone el codigo de comercio, cuya reunion presidida por el mencionado señor Juez Comisario tendra lugar el dia señalado en el salon de despacho del Tribunal de Comercio. Lo que hago saber á los acreedores por el presente para su conocimiento—Buenos Aires, Enero 7 de 1863,

e9 4d *Salvadores*.

Edicto judicial

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Salvador Croco, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862—*Pedro Medina*.

d 21 30d

Gran caja de ahorros

SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS.

CREACION DE CAPITALES DOTES, PENSIONES Y RENTAS

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA AUTORIZADA POR SUPREMO DECRETO DEL 12 DE ENERO DE 1856.

Liquidacion de 1862 del porvenir de las familias.

Muy satisfactorio es á la Administracion de "El Povenir de las Familias" demostrar una vez mas con hechos, lo que son y lo que valen las sociedades de seguros mútuos sobre la vida.

Las cantidades entregadas en la compañia han obtenido *solo por intereses compuestos* en este quinquenio **71.97 p.%**, es decir **14.39 p.% anual.**

Agregando á este beneficio el de las herencias repartido entre los aseguradores sobrevivientes, resulta un beneficio total de **202,50 p.%** en los 5 años, para los niños de la primera edad, y para los demas en la proporcion del riesgo de muerte de cada uno de ellos, los menos privilegiados en la sociedad no habiendo conseguido menos de 83 p.%

Es preciso notar que dichos beneficios resultando dela venta de las letras hipotecarias al tipo muy bajo de 88,50 p.%, son liquidos y realizados en metálico.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS es una gran caja de ahorros que recibe las economias de las familias para devolvérselas al cabo de 1 á 25 años con crecidos beneficios.

Las imposiciones pueden hacerse con ó sin riesgo de perder los capitales impuestos, por la muerte de los asegurados. Por mas pormenores ó para suscribir, dirijirse á la oficina central calle de Maipú número 100. el 30d

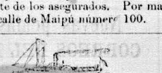

Vapor para Amberes.

El lindo y de primera clase vapor belga GUSTAVE PASTOR, 3. 3. 1 1. 622 toneladas de registro, capitan Ubbelohde; llegará aqui de Rio Janeiro el 27 del presente y saldrá para Amberes el 1.° de Marzo.

Los infrascriptos pueden contratar flete para fardos. Este buque tiene comodidades exelentes para pasageros, y es una oportunidad muy favorable para las personas que van á Europa.

Para Nueva York.

La linda barca americana "Sea Bird" A 1½, 324 toneladas, capitan Weston, tiene lugar para la mitad de su carga.

Para Boston.

La linda barca americana JEANNIE, A I, 339 toneladas, capitan Medanich; estará pronta para recibir carga en pocos dias. Estos dos buques son de primera clase y muy veleros. Ocúrrase á Zimmermann Fairs y Ca. ó á *Henrique A. Green y Ca.* Reconquista 83.

Vins français de 1er classe

Cheri Chadafau; ex-associé de Mr. Tanzin (tailleur) pour la vente de vins, avertit ses connaissances, qu'ayant dissout la société par règlement du 5 courant, il vient de s'établir rue de Corrientes 157, et que comme par le passé il fournira des vins première qualité et a des prix modères. e16 3d.

Loteria de Montevideo.

El 17 del carriente se juega esta acreditada loteria que tanto favorece á los aficionados de Buenos Aires, y cuyo premio mayor es de 500 ONZAS DE ORO e16 2p.

Bonnement y Labarthe

Tienen el honor de participar al Comercio en general y á sus amigos, que han admitido en su casa en calidad de socio á D J Bautista Arabehety y que su razon social será en adelante—Buenos Aires. Enero 14 de 1863—e16-3d *Bonnement, Labarthe y Ca*

Muchacho.

Se necesita uno de 14 á 15 años, estrangero para hacer el servicio, calle de Buen Orden No. 20. e16-3d

Costureras.

En la fábrica de costuras calle de Bolivar num. 59, se necesitan costureras para trabajar en la casa. e16 10p.

Chalecos ricos para militares

Se venden muy baratos en la calle de Bolivar núm 65. e16 10p.

AVISO MUNICIPAL.

CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE.

En la Secretaria de la Municipalidad, se recibirán propuestas cerradas el 23 del corriente á las 2 de la tarde, para la construccion de nichos en el cementerio del Norte, bajo las condiciones detalladas á continuacion:

Art 1.° Descripcion de los trabajos—Los trabajos que forman el objeto de esta empresa, con las obras todas necesarias para la formacion y perfecta construccion de un edificio fúnebre dividido en cuerpos: es decir, 1 grande y 2 mas pequeños, alternados como consta del dibujo, para depósito de los cadáveres en el cementerio del Norte; cubierto con azotea y con vereda en la parte interior, segun el plano que se presenta y las siguientes condiciones; como tambien la demolicion y construccion del actual muro de cercado al Oeste, hecho de barro, comprendido todo el cimiento por el solo pedazo que lleva la largura de los nichos, quedando de propiedad del empresario los ladrillos que componen el pedazo de pared, con el derecho de poder poner dichos ladrillos nuevamente en el trabajo en cal, segun las condiciones siguientes:

Art. 2.° Propuesta y garantia de los trabajos.—La propuesta será presentada cerrada el dia y hora indicados del remate, y en ella será indicada la suma total por el empresario, se obligará á hacer el trabajo, firmada por el empresario y con la indicacion del nombre y apellido del fiador, el cual quedará obligado á todo daño para la buena y perfecta ejecucion de los trabajos segun lo prescrito por las presentes condiciones, y la fianza no será levantada sinó despues de la aprobacion de los trabajos ejecutados.

Art. 3.° Direccion de los trabajos—Los primeros trabajos que deberá ejecutar el empresario, seran todas las escavaciones y despues la terminacion de las paredes de los cimientos y hasta que ellos no esten todos concluidos á perfecto nivel, no podran ser empezadas las paredes fuera de tierra, á escepcion de la pared perimetro que debera ser la primera llevándolo á la altura de la existente.

Art. 4.° El empresario deberá dirijir personalmente la ejecucion de los trabajos de esta empresa ó dejar persona capaz, quedando èl responsable, sea para la direccion del trabajo, como tambien para la buena y perfecta ejecucion y no podrá empezar los trabajos fuera de tierra, sin que sean antes reconocidas por el ingeniero de la corporacion las dimensiones en todas sus partes paraque la obra quede exactamente ejecutada, segun el plano, y condiciones bajo pena deconstruirla á su costa, y por consiguiente queda tambien prohibido la de los dichos trabajos sean el todo ó en parte.

Art. 5.° El empresario deberá tambiem someterse á la vijilancia de un inspector que alli fuere puesto por la Municipalidad para la buena y perfecta ejecucion del trabajo y obligado á manifestarle el estado de la obra siempre que fuere exijido.

Art. 6.° Siendo en tiempo ordenado al empresario por el Sr. Vice-Presidente ó por el Ingeniero director por órden de la Municipalidad hacer tres sótanos para uso de osario, bajo los tres grandes nichos deberá el empresario hacerlos á precios proporcionados á la obra principal y concediéndose tiempo razonable para concluirlos.

Art. 7.° Principio y duracion de los trabajos—Los trabajos seran empezados dentro de ocho dias despues de estipulada la contrata definitiva, y seran perfectamente concluidos en el periodo de cinco meses desde la fecha de la contrata, bajo pena de 500 pesos de multa por cada dia que exediere de aquel plazo.

Art. 8.° Daño de los trabajos á cargo del empresario—El empresario deberá soportar cualquier daño que pudiese ocasionar por cualquier motivo ó causa, sea para demolicion ò reconstruccion de los mismos, sea por causa de lluvias imperfecta ò mala construccion, sin poder hacer ningun reclamo de indemnizacion, debiendo soportar el gasto de todo hasta concluir la obra.

Art. 9.° Rescision del contrato por contravencion del empresario—El empresario deberá rigurosamente ejecutar todas las obras rematadas en conformidad á lo prescripto en las presentes condiciones, planos, y con el mismo número de nichos alli descripto, como con la calidad y empleo de los materiales, declarándose por consiguiente que si durante la ejecucion de sus trabajos hasta su perfecta conclusion se reconociese las obras ya ejecutadas como no conformes á las condiciones, sentirse defecto en la exacta dimension de los nichos, la Municipalidad estará en pleno derecho de declarar nulo el contrato, quedando el empresario obligado ademas de todo daño y gasto, á hacer á su costa reconstruir la obra, sea en totalidad ó en parte.

Art. 10 Pago de la Empresa—La obra siendo dada en totalidad y no en parte será su monto total pagado en cuatro partes tres en proporcion de los trabajos hechos, cuyas fracciones serán pagadas por la Municipalidad, menos el 20 p% el cual será pagado justamente con el último saldo, la cuarta fraccion despues de la conclusion definitiva y aprobacion de los trabajos, época en que cesará la fianza dada por el empresario en favor de la Municipalidad.

Art. 11 Gasto á cargo del empresario—Por la suma establecida se entiende que el empresario será obligado á proveerse á su costo para la ejecucion de los trabajos no solamente del personal material sino tambien de los andamios y cualquiera atencion sin tener ningun derecho á hacer reclamo ni tampoco á tomar copia de dibujos y condiciones, la cual copia deberá ser ordenada por el ingeniero municipal, y puesta de manifiesto en el sitio del trabajo.

Art. 12 Conducta de los obreros—Deberá el empresario tener rigoroso cuidado que sus obreros no ocasionen por ignorancia ó por descuido el mínimo daño á las sepulturas ò depósitos de los muertos, y en el caso de profanacion será obligado no solamente á despedirlos, sino al mismo tiempo denunciarlos por escrito á la Municipalidad, y en caso de inobservancia quedará responsable de toda consecuencia.

Art. 13 Condiciones parciales—El empresario será obligado á hacer dicho edificio en el area del Cementerio del Norte, en la localidad y sitio que le fuese indicado por el ingeniero de la Municipalidad.

Art. 14. Las escavaciones serán hechas todas á la profundidad de 1 y media vara, la tierra que el empresario saque para la formacion del cimiento será obligado á llevarla á la plaza esterior en el lugar que le fuese indicado por el ingeniero ó por su encargado, haciendo alli bien aplanar y cilindrar segun le fuere mandado.

Art. 15. Profundidad del cimiento—El cimiento de dicha obra será formado bajo el nivel del actual terreno, á la profundidad de 1 y media vara y se levantará sobre dicho nivel 1 cuarta vara.

Art. 16.—Grosor del cimiento y paredes fuera de tierra.

Por la pared del perimetro longitudinal fuera de tierra y transversales el ancho de medio ladrillo como consta la del dibujo, el cimiento será de dos ladrillos. Para las paredes fuera de tierra de un ladrillo, el cimiento será de uno y medio ladrillos Para las paredes fuera de la tierra de medio ladrillo, el cimiento será de un ladrillo.

Art 17 Materiales.—La cal podrá ser de los Hornos de Buenos Aires ó del Paraná recien cocida y bien conservada.

Art. 18. Ladrillos.—Para las paredes los ladrillos serán de cal de los mejores Hornos y bien cocidos, los del techo y las baldozas, de la mejor calidad

Art 19. Piedras para los nichos y vereda.—Las piedras para los nichos podrán ser de cualesquiera clase, es decir, inglesa genovesa y del Salto [á escepcion de la de Hamburgo] para la vereda será genovesa.

Art. 20 Tirantes y alfagias.—Serán de urunday ó quebracho de madera dura nueva y sana.

Art. 21. Composiciones de la mezcla.—Para el cimiento y las paredes fuera de tierra será de tres partes de arena y una parte de cal.

Art 22.—Para los pisos de nichos y ladrillos para el techo tres partes arena, dos partes polvo de ladrillo y dos de cal.

Art. 23.—Para el piso de baldosas para el techo, una parte arena, una polvo y una cal.

Art. 24—Para el reboque de frente y cornizas. Una parte tierra romana y una arena.

Art. 25.—Para uno y otro reboque. Será como elindicado en el articulo 21 para las paredes.

Art. 26.—Aprobacion de los materiales.

Todos los materiales sino satisficieran las condiciones antedichas podrán ser rehusados por la Comision de obras públicas y siendo fraudulentamente empleados el empresario será obligado á la reconstruccion de los trabajos y á sufrir perjuicios.

Art 27.—Condiciones especiales. Todas las paredes fuera de tierra serán levantadas plano por plano, y en cada plano serán hechas las respectivas piedras, y los pizos de ladrillos y dado el reboque, antes de levantar las paredes del segundo plano, y asi en seguida.

Art. 28.—Las últimas filas de los nichos no obstante que queden cubiertas por el techo, serán igualmente cubiertas con piedras y piso.

Art. 29.—Azotea. Los tirantes serán de 3½ pulgada por ocho varas puestos distantes de medio á medio de media vara; media las alfagias serán puestas del modo llamado simple, con dos hiladas de ladrillos y baldosas todo la argamaza necesaria.

Art. 30.—Pendiente. La azotea ò techo tendrá de pendiente 16 pulgadas.

Art 31.—Ladrillos. Tanto para las azotea, cuanto para los pisos al de ariba de las piedras que cubren los nichos y los ladrillos serán de la calidad apropiada para techo.

Art. 32.—Piedras. Se podrán bien juntas, y con el piso sobre puesto bien hecho. Las piedras deberan tener el ancho preciso no solamente de los nichos sinò tambien el del medio ladrillo debiendo posar mitad por mitad. Las piedras que formen el frente de los nichos deberán tener todas en general la altura igual á lo menos á 5 cent. [2 pulgadas]. Para los nichos grandes, las piedras no podrán ser de menor altura que 4 cent

Art. 33.—Reboques. Las paredes sean interiores como esteriores, será de das bien rebocadas. Las paredes esteriores serán concluidas con una mano de blanqueo y dos manos de pintura color ceniciento claro y las cornisas bien concluidas con dos manos de blanqueo oscuro como los emblemas.

Art 34.—Emblemas. Los emblemas serán bien ejecutados en estuco por un buen escultor; las perillas serán hechas de ladrillos asegurados con fierro adentro.

Art. 35.—Condicion particular. Despues de hechas las propuestas en el término de tres dias la Municipalidad podrá aceptar la mas conveniente ó rehusarlas.

NOTA.—Se previene á los interesados que si hubiese algun trabajo no comprendido en los conocimientos suministrados y detallados en el precedento aviso, será abonado por la Municipalidad. e16-8d.

Para Navarro, Chivilcoy y Bragado.

Nuevas mensagerias

LA INVARIABLE PORTEÑA

CORREO DEL ESTADO.

La Administracion, Rivadavia 441 *y* 443.

Saldrá de esta todos los dias 6, 16 y 26.
Y regresa todos los dias 1.°, 11 y 21.
Los equipages se reciben hasta la cinco de la tarde del dia antes de la salida.

El empresario—*Miguel M Lupo.*

NIÑO PERDIDO.

El sábado á la tarde se perdió un niño de edad de seis años, en mangas de camisas con bombacha, un delantal blanco, pelo negro, se llama Anastasio Romero.

El que lo entregue en la calle de Lima núm, 256 recirá una buena gratificacion e16-8d.

BANCO DE LONDRES.

Buenos Aires y Rio de la Plata

Capital: 500,000 libras esterlinas, en 5000 acciones de 100 libras cada una (con derecho á aumentarse), de cuya suma 250.000 libras serán enteradas y el restante quedará en reserva.

Directores.

Sr. D. Enrique Bruce	(Director del Colonial Bank) Presidente.
" " Guillermo Anning	(Sres. Anning y Cobb.)
" " F. K. Dumas.	[Sres. Dumas Hankey y Ca.]
" " Enrique V. East	(Director del City Bank.)
" " Juan Elin	[Sres J. B. Elin y Ca.]
" " Juan Hackblock	(Director del City Bank)
" " Juan Hickie	(Sres. Hickie Borman y Ca)
" " David Howden	(anteriormente de la casa de los Sres. Howden Newlands y Ca., Rio de Janeiro.)
" " Jorge A. H. Holt	[anteriormente de la casa de los Sres. C. y G. Brownell y Ca., Buenos Aires y M'deo.]
" " Juan S. Rivolta	(Sres Antonio Rivolta é hjs)
" " T. S Richardson.	

Banqueros.

The City Bank—Londres.
Secretario—Sr. D. J C Ruding—Lóndres.
Gerente principal en Buenos Aires—Sr. D. Juan Enrique Green.

Escritorios.

Moorgate Street No. 40. Lóndres. — Calle de la Piedad No. 86. Buenos Aires.

El Banco ha asegurado una localidad aparente, y estará apto para empezar sus operaciones inmediatamente despues de la aprobacion, por las autoridades legales de sus Estatutos.

Las operaciones comprenderan: cuentas corrientes, cuentas á depósito, transacciones en cambio, créditos sobre Londres, Paris, Amberes y Rio de Janeiro; descuento de letras y vales de firmas conceptuadas, préstamo de dinero con garantias á la satisfaccion de la gerencia y adelantos sobre frutos del pais y esportacion de los mismos.

Mientras estan pendientes los arreglos sobre el establecimiento definitivo del Banco, puede verse al gerente en la calle de la Florida núm. 86, de las 10 a. m. á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1862.

J. H. Green

A la carga para Burdeos.

Saldrá á la mayor brevedad la muy velera Fragata Francesa "Bella Cubana" teniendo este buque mucha comodidad en la cámara recibe pasageros á quienes promete un esmerado trato, Para tratar ocurran á Sagory Piedad 50

Para Nueva York.

La muy superior de vela y de primera clase A 1 ½ forrada y clavada en cobre. Barca Americana,—*Scandanavia* de 413 toneladas, su capitan Colrom Maiestro. Tiene lugar para 3,000 cueros secos mas ó menos Tambien superior comodidad para pasageros; por flete ó pasageros ocúrrase á los Sres—*Chamberlain y Minturn*—Corredores maritimos calle Cangallo núm 40.

Al comercio

Con esta fecha y por ante el escribano D. Francisco Araujo he conferido poder general, á D. Federico M. Gonzalez, vecino de Buenos Aires, para que me represente en dicha Ciudad, en todos los asuntos de Comercio. Montevideo, Diciembre 31 de 1862. e15 3d. *Felipe H. Iglesias.*

REMATES.

Por Balbin y Plowes.

Importante remate de algodones.

Por cuenta de una casa inglesa.

En su casa calle de la Victoria núm, 202.

El miércoles 14 y viernes 16 del corriente á las 11 en punto y á plazos que se estipularán en el acto de la venta se rematarán los articulos siguientes:

Un lindo y variado surtido de zarazas fina y regulares, claras y oscuras de diferentes clases, bramantes finos y regulares de muchas clases, lienzo tabla, tablon, y fino, muselinas, medias géneros de pantalon, paños finos, id de poncho y otros articulos

Brines de hilo, id mezclas, casimires para trages, id para pantalon, id negro fino, paños finos y regulares, uso domestico, brillantina, orleans, lustrina, pellones ingleses, id tucumanos, tela de poncho, a emanesco, genero de hilo para sabanas, tohallas de hilo, pañuelos foulares, id de hilo, id de algodon, camisas de señora, id de hombre de varias clases, calzoncillos de punto, id de madapolan, camisetas, medias de varias clases, true, grano de oro, muselina adamascada, id de motita, enaguas, tiras bordadas, camisolines, mangos, quitasoles, corbatas de seda, cortes de chaleco, velitos y mantos de punto, pañuelos de rebozo de varias clases, servilletas, pañuelo, de punto de red, miriñaques de varias clases, crinolinas abanicos, estractos, aceites, agua de colonia, corses, piqué, raso negro, merino, pequin negro, barelle, coleta negra y plomo, sacos de lustrina, sobre puestos, cinturones, tiradores, nemes de buffalo, tigeras, navajas y muchos otros articulos.

Por Thomas Gowland.

De articulos de almacen.

En su casa calle Defensa 114.

El viernes 16 del corriente á las 11 se rematará un variado surtido de articulos de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiente:

30 fardos tabaco paraguayo, 50 barricas azucar refinada, 60 id terciada, 100 bolsas arroz de la india, 20 pipas vino carlon, 10 cajones al vidou americano, 50 id sevillano, 40 id del pais, 200 barricas cerveza inglesa, 200 frasqueras ginebra fina, 20 bultos té orange pekoe, 40 cajas id Pouchon, 50 cajones jabon blanco, 100 damajuanas ginebra, 10 id anis, 300 id anis de 1 galon, 100 id aguardiente de 35 grados, 20 pipas caña alambicada, 50 damajuanas id, 50 cajones vermouth, 25 id vino dulce, 100 id cominillo, 50 id vino burdeos, 40 id guindas en aguardiente, 4 cascos jamones americanos, 100 cajones incurtidos, 40 barricas sal fina, 20 bultos yerba misionera, 16 cajones chocolate frances, 10 id del pais, 10 cascos vasos, 2 barriles coñac, 50 cuñetes pimenton, 10 id grasa de chancho, 10 lios descarozado, 100 mil corchos, 10 cajs. conservas, 40 mil cigarros Hamburgueses, 100 mil id paraguayo, 50 mil id zurros, y otra porcion de articulos que estaran á la vista.

POR EL MISMO.

REMATE IMPORTANTE.

De carneros para padres de la cabaña Negrette de la raza pura establecida en Moron.

En la caballeriza Alemana calle Balcarce.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 se rematarán á la mejor postura, de órden de la Comision Directiva de la Cabaña.

30 carneros para padres, de pura sangre Negrete, procedentes de los hermosos animales que fueron elejidos en las mejores cabañas de Alemania para este establecimiento siendo todos ellos de magnifico tipo como pocas veces se ven muy robustos y aclimatados.

Desde el 15 del corriente se hallarán dichos animales en la caballeriza indicada para que los interesados puedan examinarlos á su satisfaccion.

POR EL MISMO.

De 900 á 1000 arrobas lana mestiza.

En el mercado 11 de Setiembre, donde estará la bandera de remate.

El Viernes 16 del corriente á las 10 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado 900 á 1,000 arrobas lana mestiza procedente de majadas finas

Nota.—El remate tendrá lugar al pié de las mismas carretas que han conducido la lana, y se recomienda la hora indicada á los interesados pues se ha de vender infaliblemente.

POR EL MISMO.

De órden del Sr. D. Agustin Latham.

En la casa calle de Reconquista num. 21.

De efectos de la China.

El Jueves 23 y Viernes 24 del corriente á las 11 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura con plazos que se estipularan, la factura integra de sederias y mercerias del cargamento de la barca "Constancia" procedente de Caton. Al mismo tiempo se venderá la estera blanca y de color.

El pormenor se dará oportunamente.

POR EL MISMO.

De ferreteria.

En su casa calle Defensa 114

El Mártes 20 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura, un surtido general de articulos de dicho ramo cuyo pormenor se dará mañana.

POR EL MISMO.

De efectos de tienda.

En la casa de comercio, calle del Perú No. 9.

El lunes 19 del corriente á las 11 se rematará con plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos; cuyo pormenor es el siguiente:

Lienzos de varias clases, bramantes id id, zarazas id id, lienzo azul y gris, listados, cotines, pellones tela de poncho, géneros de algodon para pantalones. brines de varias clases, géneros para vestidos de varias clases, paños de varias clases, terciopelo, camisas de hilo, brillantina, mantas pampas, pañueleria de varias clases, vestidos de bareye, generos de seda, id id negros, id id á bastones y á cuadros, pañuelos de espumilla grandes id id para el cuello, triangulos id id, paño los de red fajas de espumilla, mantelетas, bombasi, medias de varias clases, camisetas de merino, franela, merino de varias clases, cortes de chaleco, sacos de seda, cinta de terciopelo, sombrillas, corses finos, corbatas de varias clases, abanicos de nacar, marfil, hueso y otras varias clases, y una infinidad de articulos que no se detallan por mucha estencion.

POR EL MISMO.

De una partida de sal del Concurso de E. Bunge y ca. por órden del Tribunal de Comercio.

En la barraca de Peña depósitos de D. Juan A. Fernandez.

El lúnes 19 del corriente á las 11 se rematará en lotes cómodos á la mejor postura y dinero de contado, como 1800 fanegas sal de Cette, y 400 idem idem de Cadiz.

Por Federico Silva.

En su casa calle de Potosi núm. 121, frente al Colegio

De articulos de tienda y merceria.

El viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana se empezará el remate vendiéndose á la mas alta postura y dinero de contado. Un surtido de articulos ingleses, franceses y alemanes, cuyo pormenor es el siguiente:

Zarazas de varias clases, bramante de varias marcas, lienzo tabla y tablon, cotin, listado, ponchos imitacion, brines de hilo blanco y de color, gambronas, alemanesco, uso doméstico, brillantina, coleta negra y plomo, barege, pañuelos de idem, género para vestidos, sombreros de paja de diversas clases, pañueleria de seda, idem de algodon, paños finos de colores, casimires franceses y alemanes, en piezas y en cortes, camisas de hilo, idem con vistas, idem de algodon, idem de lienzo y listado, miriñaques, acero para idem, peinetas de carey, idem imitacion, hilo de carretel, idem de ovillo, muñecas, agua de colonia, estractos, cinta de hilera, cordones, cortaplumas, puntilla, listones, sombreritos para niños, botones de varias clases, medias para hombres, señoras y niños, acordiones, tiras bordadas, jabones, abanicos, fajas anchas y angostas, muselinas de varias clases.

Por S. Loivy.

En la tienda y relogeria calle Rivadavia 357.

Por no haber podido concluir las existencias en los tres dias anunciados, continuará el remate hoy viernes 16 y sábado 17 del corriente á la hora de costumbre se dara principio á vender todas las existencias que han quedado de tienda, merceria, relogeria y alhajas al mas alto precio y dinero de contado una grande cantidad de articulos varios, cuyo pormenor no se detalla por su larga estencion.

Nota.—El sábado se venderá todo el resto de las alhajas que queden á la mas alta postura y dinero de contado.

REMATE DE FINCAS

POR

JOSE E. BLANCO é HIJOS.

A la mas alta postura y dinero de contado.

El domingo 18 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematará una casa en la calle de Venezuela núm 142 donde estará la bandera.—El mismo dia á la una en punto se rematará una casa en la calle del Paraguay núm. 349, donde estará la bandera.—El mismo dia á las 6 de la tarde se rematará una casa en la calle de Arenales núm. 67 donde estará la bandera.

NOTA—Se recomienda la asistencia á la hora indicada que son á las 11 en la calle de Venezuela núm 142, á la 1 calle del Paraguay núm, 349, y á las 6 de la tarde calle de Arenales núm, 67.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor Dn. Alejo B. Gonzalez, se citan, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento ad-intestado de Dn. Valentin Rodriguez, ya sean como herederos ò acredores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparescan á deducirlos ante el Juzgado de su Señoria y por la oficina del Escribano Dn. Fernando Segade donde se halla adcripto el que firma—Buenos Aires Diciembre 22 de 1862.—*Pedro Miliavaca.* e8-20d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de celebrar almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia en los dias 12, 13 y 14 del entrante Enero de 1863 de una casa situada en la plaza del pueblo "General San Martin, pertenecicion á D. José Romero y ejecutado por D. Juan Fárrago, compuesto su terreno de 20 varas de frente al Este, y cincuenta de fondo tazada en todos sus ramos en la cantidad veinte y ocho mil seiscientos ocho pesos m|c. ($28,608 m|c) que se ha de rematar en la última, por quien mas diere dinero de contado. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina al cargo del que firma á imponerse de sus tasaciones.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1862.—*Victoriano Vila.* d31 15d

Por resolucion del Tribunal de Comercio se hace saber á todos los acreedores del concurso formado al prófugo Hector Chevalier para que en el término de 20 dias presenten los títulos justificativos de sus créditos al sindico provisorio del mismo D. Saturnino Perdriel, como lo dispone el inciso 6.° del artículo 1,549 del codigo de comercio. Debiendo asi mismo con arreglo al 1,567 abstenerse de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, sopena de no quedar exoneradas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Haciendose saber á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del concursado. Hay una manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario del mismo Teniente de Prior D. Juan M. Villarraza, sopena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 7 de 1863.
e9 6d *Manuel Malmierca.*

Por disposicion del Tribunal de Comercio, hago saber que habiendose presentado el Sr. D. Juan Enrique Green gerente del banco de Londres, Buenos Aires y Rio de la Plata, solicitando la inscripcion de los estatutos y del auto de autorizacion del Esmo. Gobierno Nacional, ha dictado el Tribunal, el auto del tenor siguiente:"—Diciembre 24 de 1862.—Inscribase como se pide, con citacion del Sindico consular, y hagase la publicion que prescribe el artículo 407 del Codigo en el Periodico "El Siglo", fecho todo, vuelvase al interesa do este espediente"—Buenos Aires, Enero 8 de 1863.
e10 3d *Guillermo C. Dobley.*
Secretario del Tribunal.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, se notifica por el término de diez dias, á Da. Margarita Burgueño, el auto siguiente: Buenos Aires, Diciembre 12 de 1862—Autos y vistos: por lo que resulta del precedente certificado en rebeldia de Da. Margarita Burgueño, se le declará desistida de toda accion y derecho á la venta realizada, de una finca á favor de D. Hilario Oca, y hagasele saber esta resolucion por edictos en los diarios por el término de diez dias—Eguia. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Carlos Eguia, en Buenos Aires á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos—Teodoro Luis Pardo—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1862—*Pardo.*

El Dr. Dn. Jacinto Cardenas Juez de 1 Instancia en lo Criminal del Departamento de la Capital.

Por el presente primer edicto cito llamo y en plano á los prófugos Enrique Barrenechea, Hipolito Perez Millan, Lindoro José de Leon, Adolfo Langenhein, Ramon Vasquez, José Romero, Francisco N. (a) Pancho el Oriental, y les mando que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en la carcel pública para comparecer ante mi juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que estoy siguiendo de oficio por el homicidio perpetuado en la persona del Teniente alcalde Dn. Servando Martines, en esta Ciudad la noche del 5 del presente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará contumarces y rebeldes, se les siguirá la causa con los Estrados del Juzgado y les posará en consecuencia el perjuicio que por derecho haya lugar.

Dado en la sala de despacho Ciudad de Buenos Aires á 16 de Diciembre de 1862—*Jacinto Cardenas*—Por mandato de su Señoria—*Diego Ponbo*—Escribano público y del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Alejo B. Gonzalez en la última tarde de los dias 12, 13 y 14, del entrante mes de Enero de 1863, bajo las galerias inferiores de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaria de Doña Maria del Rosario Medina y Aguiar de Salinas situada en la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos señalada con el núm 3.° en su tasacion, cuyo terreno se compone de 16 1/4 varas de frente á la Calle de Buenos Aires, y 38 ½ de fondo tasada en la cantidad de 56,617 ps. m/c. Las personas que se interesen pueden servirse ocurrir por la oficina numeraria de Don Adolfo Saldias, á la que me hallo adscripto donde jiran los autos.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1862.—*José Boada.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Dn. Alejandro Heredia, se cita, llama y emplaza, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los morenos Francisco Acosta y Celedonia Arroyo, ya sea como herederos ò acreedores para que en término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan ante S. S. por la oficina al cargo del q' firma á deducir sus acciones en forma; bajo apereibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar.—Buenos Aires Diciembre 5 de 1862.—*Victoriano Vila.*

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Dn. Alejandro Heredia, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ò acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de la morena Josefa Cano para que en el término de quince dias contados dos de la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Enero 7 de 1863.—*Pedro Medina.* e13-4d.

AVISOS

COLEGIO NORMAL
Y LICEO FRANCES REUNIDOS.
CALLE DEL PARQUE.

Las clases olementales y primarias castellanas y francesas, principiarán el 7 del presente mes de Enero, se admiten externos, medios pupilos y pupilos.
Los Directores:
Eduardo Jigena—J. Brunet.
e8-3d.

Un muchacho.
Se necesita un muchacho de 12 á 15 años en la calle de la Florida núm. 293.

Banco Mauá y Ca.
CALLE DE CANGALLO No. 101 y 103.

Intereses de la deuda pública fundada de la República Oriental del Uruguay.

En los dias 2, 3, 4, 5 y siguientes del pròximo mes de Enero, desde las 10 de la mañana basta la una de la tarde, empezará el pago de los intereses del primer semestre de 1862 y 1863, de los títulos de la deuda pública fundada de aquella República, á los mismos posedores ó á las personas autorizadas por ellos, con poder de conformidad al contrato del 28 de Diciembre de 1858 y al artículo 2.° del decreto del 13 de Noviembre de 1860—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1862.
P. P. Mauá y Ca.
William Leslie.

Caridad pública.
Un desgraciado que desde la memorable batalla de Pavon, yace en el lecho del dolor, con su numerosa familia, implora la caridad pública y de sus compañeros de armas; calle del Paraná frente al No. 292.

Aviso del Ministerio de Gobierno.
Habiéndose notado, que algunos pobladores de suertes de estancia en el Azul, no han dado cumplimiento al artículo 5.° del decreto de 3 de Octubre último,que dispone que á los sesenta dias de la fecha de aquel, deben oblar la mitad del valor de la mensura por cada suerte que obtuvieren; se previene á dichos interesados, que el Gobierno con esta fecha ha dispuesto acordarles el plazo de treinta dias, con calidad de improrogables, para que den cumplimiento á dicha disposicion, siendo prevencion que este abono deberá hacerse en la oficina de tierras públicas, como está ordenado—Buenos Aires, Enero 7 de 1863.
José Miguel Nuñez.
Oficial mayor.

Un muchacho
Se necesita un muchacho de 13 á 15 años, en la calle de la Florida núm. 293.—Es escusado se presente si no lleva recomendaciones de buena conducta. e13 3p.

Al comercio
Los abajo firmados hacen saber al comercio de esta plaza, que habiéndose separado en esta fecha el socio *D. Juan Enrique Green,* los negocios de la casa de *Darbyshire Green y Ca.* quedan en liquidacion.

Al mismo tiempo tienen el gusto de avisar que los demas socios de la casa, á saber, *D. Benjamin Darbyshire y D. Juan M. Kinnell* de Liverpool. y *D. Diego Enrique Darbyshire* de Buenos Aires, seguirán en el mismo ramo de negocio bajo la firma social de *Darbyshire y Ca,* quienes quedan encargados de la liquidacion de la antigua firma.—Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1862.
e1 10d *Darbyshire Green—J. H. Green.*

Casa de Remate
DE FEDERICO SILVA.

El que firma avisa al comercio haber mudado su casa de remate á la casa calle de Potosí núm. 121 frente la puerta traviesa del Colejio entre las calle Perú y Bolivar. *Federico Silva.*

Se vende una Casilla
Con 4 piezas cocina pozo de valde, con su fondo correspndiente, buena para negocio y para familia: esté situada Calle de Lima esquina al mercado del Sud; su dueño la vende por tener que ausentar al Campo.

El que se interese podrá acudir en la misma casa á todas las horas del dia encontrarán con quien tratar. e8-6d.

Dependiente
Un jòven Portugues recien llegado y qué puedo dar toda garantia de su buena conducta; desea colocarse en algun Escritorio, Almacen ò Barraca no teniendo inconveniente en tener que ir á la campaña. e8-5d.

Edicto de la Capitania del Puerto.
No habiendo sido aceptadas por la Superioridad, las dos propuestas presentadas para poner á flote la Chate de la Draga que se halla apique en el Riachuelo; se llama nuevamente para que los que quieran hacer este trabajo, las presenten cerradas en esta oficina para ser abiertas á las once de la mañana del dia 15 del corriente en presencia de los licitadores.—Buenos Aires, Enero 7 de 1863. *Segui*

Año 1863.
A LOS SUSCRITORES AL CORREO DE ULTRAMAR.

Que no quieran tener interrupcion en la entrega de ese periódico, se les suplica pasar á renovar la suscripcion.

Ilustracion con el regalo encuadernado 18 patacones.
" " " á la rústica 16 patacones 3rls.
Parte Política. 7 id 4rls.
Libreria de Lucien Victoria 119. e8-6d.

Se alquila
La casa de altos calle de Belgrano núm. 39 con todas las comodidades para una corta familia en la calle de Reconquista núm. 75 daran razon. e11-3d.

Lecciones de teneduria de libros y de Ingles.
En 15 lecciones se enseña la teneduria de libros por partida doble con toda perfeccion por UNA ONZA DE ORO ó su equivalente en papel. Si alguno de los discipulos no hubiese quedado completamente enseñado en las 15 lecciones, el profesor le dará las q' necesite mas, hasta que quede á entera satisfaccion del que aprende, sin cobrarle nada mas que la onza convenida. Admite algunos discipulos para lecciones de Ingles.—Cangallo 53 en los altos cuarto núm. 4 á toda hora. e11-3d.

LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS.
Sociedad anónima establecida en Buenos Aires, autorizada por superior decreto de 19 de octubre de 1860—Asgura, á precios equitativos, riesgos de mar y fluviales.

Escritorio calle de la Reconquista núm. 83.

Direccion:
"Sr. D. Felipe Llavallol, presidente.
" " Juan Anchorena, vice-presiden
" " Enrique Ochoa.
" " Manuel S. de Zumaran
" " Eduardo Lumb.
" " Vicente Casares
" " Jacobo Parravicini.

Gerente.
" Francisco J. Moreno.

Accionistas:

Alcorta, D. Amancio	Lavalle y Ramos.
Anchorena, D. Juan.	Lezama D. José G.
Anchorena, D. Nicolás.	Lezica, D. Ambrosio P.
Armstrong, D. Tomás.	Lumb D. Eduardo.
Arocena. D. Alejo.	Llavallol, Jaime é hijos.
Atucha, D. Jorge.	Meabe, don Santiago.
Azcuénaga, D. Miguel.	Madero, don Francisco
Barber A, y Ca.	Marcenaro, D. Tomás,
Botte D. Felipe.	Martinez, é hjs. Narciso
Caro, don Juan.	Mavol, D. Jaime.
Casares, Vicente é hijos.	Miró, don Mariano.
Cazon, D. Joaquin.	Moreno, don Francisco.
Chas, don Francisco.	Ochoa, y ca. D. Enrique
Cobo, don Manuel.	Parravicini, don Jacobo
Delfino, don Bernardo.	Pereira, don Leonardo.
Demarchi y hnos. A.	Saavedra, don Mariano.
Dorrego D. Luis.	Tomkinson, D. Enrique
Elortondo D. Federico.	Tomkinson, y ca. Tomás
Guerrico, D. M. José.	Zumarán y ca
Iraola, D. José G.	d1° 30d

Para el Havre.
PASAGEROS SOLAMENTE.

La muy velera y de primera clase fragata francesa "PROVIDENCE," cap. Russeil, saldrá para el Havre el 20 del corriente Enero sin falta. Admite algunos pasageros que recibiran un trato esmerado.

Ucúrrase para tratar á los consignatarios:—
Jaime Llavallol é hijos.
Calle Cangallo núm. 138.
E 1.° 15d

Sal de Cadiz á bordo.
Se venderá en la calle de la Defensa núm. 66. e.6-3d.

Puesteros
Se necesitan en una Estancia en Entrerios, tres puesteros para cuidar ovejas para tratar ocurrase á la calle Piedad núm. 60. e8-6d.

Al Público.
La Sra, Da. Concepcion Davila de la Romanilla, viuda del finado D. Francisco Cascaravilla ruega al público siendo lo que suscribe molestada por unos hombres que viven en la Zapateria contigua á mi casa, y no bastando, les esto se que van á pedir recomendaciones, á autoridades y personas respetables, para continuar en su proceder de malos vecinos, ruego á los señores á quienes vieren con tal objeto no accedan á sus intentos.—Defensa núm. 248. e11-3d.

Aviso de Policia.
El Sr. Gefe ha dispuesto se haga saber al público que se halla en vijencia la disposicion que á continuacion se espresa, con prevencion de que despues de quince dias á contar desde la fecha, se procederá á dar cumplimiento á lo ordenado.

"Debiendo procederse á la matanza de perros y en el interes de evitar las desgracias que con tanta frecuencia ocurren, no solamente por aquellos que son atacados de la hidrofobia, sino tambien por bravos ó de presa, el Sr. Gefe ha dispuesto se haga saber al público lo siguiente:

"1.° Que todos los perros de de cualquier clase que sean deberán llevar todos los meses del año una hocicquera de alambre segun el modelo que estará de manifiesto en la oficina de órdenes de este Departamento, la que podrá mandarse construir donde quieran los interesados.

"2.° Por todo perro que se encuentre en la calle sin la hocicquera referida, pagará su dueño la multa de *cincuenta* pesos ò en su defecto será muerto el perro.

"3.° Los Comisarios y demas ajentes de Policía quedan encargados del cumplimiento de esta disposicion."
Buenos Aires, Enero 7 de 1863.
El Comisario de Ordenes:—
E7 15d. *S. Mendez.*

Aviso del Consulado
Por disposicion del Tribunal de Comercio, se han de hacer almonedas y remate en la puerta del juzgado del pueblo de Dolores, en las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante mes de Enero, de una casa y solar compuesto de 25 varas de frente por 50 de fondo, situada en ese partido, perteneciente á D. Dionisio Larrea, tasada en la cantidad de 24,650 ps moneda corriente, los que se interesen pueden ocurrir por la oficina del que firma, donde se hallan las tasaciones y demas antecedentes—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1862.—*José M. Vayo.*
d30 10p.

NEGRETTE PADRES.
Como 120 padres de Negrette de las mas afamadas cabañas de Sajonia, recien introducidos por la barca bremense *Helvetia,* estan á la vista y para venderse en la calle de Sofis números 57 y 59 esquina de Potosí. Para tratar ocúrrase á la calle de Moreno núm. 126
Deetjen y ca.

CAJISTAS.
Se precisan dos muchachos compositores en la imprenta del PORVENIR, Defensa No. 91.

SE VENDE
Un terreno con frente al Riachuelo y á la calle larga de Barracas, propio para barraca, corralon &a. En la calle Florida núm. 17, daran razon. e13 3d.

Aviso del Ministerio de Gobierno.
Con fecha 23 de Diciembre proximo pasado, se ha introducido en esta Secretaria una solicitud sobre patente de invencion para un tilbury llamado, Balancè, lo que se hace saber en virtud de la resolucion de 24 de Marzo de 1856. Buenos Aires Enero 7 de 1863.

Baños de lluvia.
Recibidos de Inglaterra hay en venta, calle Moreno núm 68. e.6-6d.

Banco Mauá y Ca.
CALLE DE CANGALLO Núms. 101 y 103.

INTERESES PARA EL CORRIENTE MES.

En cuenta corriente *Metálico.*
Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR á razon de 12 p.% al año.
Y para los SALDOS CONTRA NOSOTROS á la de 8 p.% id.
En cuenta corriente *papel moneda:*
Para los SALDOS A NUESTRO FAVOR á razon de 9p.% al año.
Y para los SALDOS CONTRA NOSOTROS á la de 6 p.% id.
En depòsitos á plazos fijos *en metálico y moneda corriente* interés convencional.
Buenos Aires, 1.° de Enero de 1863.
P. P. Mauá y ca.
e4 15d *William Leslie.*

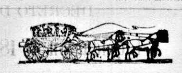

PARA CAÑUELAS, MONTE Y LAS FLORES.

NUEVAS MENSAGERIAS
La Invariable Porteña.
CORREO DEL ESTADO.
La Administracion, Rivadavia 441 *y* 443.

Saldrá de esta todos los dias 2, 5, 12, 15, 22 y 25.
Y de las Flores para Buenos Aires, 6, 9, 16, 19, 26 y 29.
Las encomiendas se reciben hasta las 5 de la tarde del dia anterior.
El empresario—*Miguel M. Lupo.*

Nuevas peninsulares
CORREOS DEL ESTADO.
ADMINISTRACION GENERAL
152—POTOSI—152

Los empresarios que suscriben ponen en conocimiento del pùblico que desde el 1.° de Noviembre quedan definitivamente arregladas las salidas én el órden siguiente:

Laguna de los Padres y Ballenera.

Chascomus, Dolores, Kaquel, Santa Elena, Centinelas Porfia, Quintana, Pangareses, Biandan, (Miranda, arroyo chico.) Chanzeada, Durazno, Arroyo Grande, Naranjos, Vivorata, Caldera, Laguna, Ortiz Hermanos, Estancia Valdez, Celmena, Bruseas y Ballenera, casa de los señores Dupuy, 2, 12 y 22.

Brava, Laguna de los Padres y puerto del mismo.

Chascomus, Dolores, Kaquel, Santa Elena, Puerto de las Yeguas, id de las Armas, Pulperia de la Yerba, Pozo del Fuego, (25 de Mayo, arroyo grande,) Pantanoso, Brava, San Fernando, Laguna de los Padres y puerto de la misma, 6, 20, 26.

Moro.

Chascomus, Dolores, Kaquel, Santa Elena, Puesto de las Yeguas, id de las Armas, (Sensillosa, arroyo chico,) (Tres lomas de Peña,) Fortuna, Cerro Paulino, Blanquead de Herrera, Esperanza de Peredo, Malacara, Florida, Puesto del Milagro, Primavera de Miro, Alianza de Picado y Moro, Martinez de Hoz—8, 18 y 28.

Tandil por Dolores.

Chascomus, Dolores, Posta Gauna, San Miguel, Laguna del medio, Navas, Quinteros, Juncal del Sr. Lezama, Cacique de Coronel, Chelforò, Cornelina de Monasterio, Biscacheras de Viale, Reconquista de Iraola, Tandileofú, Estancia Arroyo, idem de Miguens y Tandil—6, 16 y 26.

Tandil por Dolores.

Chascomus, Dolores, Posta Gauna, San Miguel, Pueblo nuevo, 5 Lomas de Miguens, Loma negra, Loma partida, San José y Carmen Langueyú, Posta Canales y Tandil—1, 11 y 21.

Tandil directa por Ranchos.

Sutton, Ranchos Paso del Venado, Chapalcofú, Tandil—3, 9, 19, 23 y 26.

Chascomus y Dolores 1, 2, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 28 y 30.

Correos á los Montes y Macedo.

Sale los dias 12 y 28 de cada mes.
El administrador de Chascomus es socio de la empresa—Los empresarios—
Torres, Bergeire y Ca.

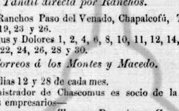

Ferro-carril
DEL NORTE.

Consultando el mejor servicio público, se harán las siguientes modificaciones en la salida de los trenes, que dando establecidas del modo siguiente,

SALIDAS.

DIAS DE TRABAJO.

De Buenos Aires....	1er.	tren	6	de la mañana.
Idem............	2.°	"	8	" "
Idem............	3.°	"	4½	de la tarde.
Idem............	4.°	"	6½	" "
De Belgrano......	1er.	"	7	de la mañana.
Idem............	2.°	"	9	" "
Idem............	3.°	"	5½	de la tarde.
Idem............	4.°	"	7½	" "

DIAS FERIADOS.

De Buenos Aires....	1er.	tren	7	de la mañana
Idem............	2.°	"	9	" "
Idem............	3.°	"	11½	" "
Idem............	4.°	"	2	de la tarde.
Idem............	5.°	"	4½	" "
Idem............	6.°	"	6½	" "
De Belgrano......	1er.	"	8	de la mañana.
Idem............	2.°	"	10	" "
Idem............	3.°	"	12½	de la tarde.
Idem............	4.°	"	3	" "
Idem............	5.°	"	5½	" "
Idem............	6.°	"	7½	" "

NOTA—Se darán boletos mensuales con una rebaja en el precio de un 25 por ciento, á toda persona que lo solicite, en el escritorio de la Administracion, calle de San Martin núm. 126.
La Administracion.
10-30p.

Ferro-carril
del Sud
De Buenos Aires a Chascomus
SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA.
Con la garantia del Gobierno de 7 p.%

La concesion del ferro-carril es en perpetuidad: el Gobierno se reserva el derecho de comprarlo pagando el costo mas 20 p.%, y garante el interes de 7 p.% al año sobre todo el capital por el término de 40 años; despues de abrirse cada seccion, y 6 p.% durante la construccion.

Capital 750,000 libras esterlinas en 37,500 acciones de 20 libras cada una.

Al solicitar acciones se pagará 3 libras á cuenta de cada accion al contado; y el resto conforme vaya necesitando fondos la compañia.

DIRECTORES.

Juan Anderson, director del ferro-carril *South Eastern.*
J. P. Brown, Westhead M. P. vice-presidente del ferro-carril *London & North Western.*
Juan Fair, vice-cónsul de Buenos Aires en Lóndres.
Carlos Gilpin M. P., director del ferro-carril *South Eastern.*
Jorge A. H. Holl, ex-sòcio de la casa de Brownell y ca., Buenos Aires.
José Rivolta, (Antonio Rivolta é hijos, Londres.)
David Robertson M. P, presidente de los tenedores de fondos pùblicos de Buenos Aires.
Guillermo Scholefield M. P.
Guillermo Arturo Wilkinson, presidente del ferro-carril *Metropolitan.*
Banqueros—Glyun, Mills y ca. 67 Lombard Street
Abogados—Bircham, Dalrymple y Drake 46 Parliament St.
Ingeniero—Thomas Rumball, miembro de la sociedad de ingenieros civiles.
Corredores—Laurence hijo y Pearse, Auction mart.; Jorge Seymour 28 Hirogmorton Street.
Secretario—Guillermo Hadjield.
Escritorio, 16 Cornill Londres.

DIRECTORES EN BUENOS AIRES.

Sr. D. Frank Parish, cònsul de S. M. B.
Sr. D. Eduardo Lumb.
Sr. D. Juan Fair, pro-tem.

El infrascrito plenamente autorizado por el directorio de Londres, ofrece al público de Buenos Aires un número limitado de acciones de 20 libras esterlinas cada una, pagaderas 3 libras al contado y el resto durante la construccion de las obras.

El prospecto, los estatutos y los artículos de asociacion traducidos al español se hallan á la vista en la casa del infrascrito desde el quince del corriente, ocurriéndose entre las 9 y 1 de la tarde.
Enrique A. Green.
83 Reconquista.

Colocacion.
Se solicita, ya sea como mayordomo para estancia escribiente ò negocio, y tambien de mayoral de diligencia La persona que desee ocuparlo ocurra á la calle de Cangallo núm 402 de cinco de la tarde adelante.

Cré ito Público.
El pago de rentas y amortizacion de los 50,000,000 creados por la ley de 20 de Enero de 1862, correspondiente al mes de Diciembre último, tendrá lugar el mártes 13 del corriente—Buenos Aires, Enero 8 de 1863.

A LA VILLE DE LONDRES
ALBARRACIN Y CAPDEVILA.
172 FLORIDA 172—(ESQUINA Á LA DE CORRIENTES.)

Especialidad de lutos, ropa blanca para señoras y niños, confecciones, ricas cintas, chales, sederias, guantes de Jouvin, perfumeria, y toda clase de novedades.

A LA VILLE DE PARIS
31 calle del Perú y 33.
ESPECIALIDAD DE ROPA BLANCA PARA HOMBRES Y NIÑOS.

Estos dos vastos establecimientos los mas bien montados que existen en el Rio de la Plata, poseen un variado surtido que se renueva por todos los buques que traen de Europa las últimas novedades.

Artículos finos y ordinarios á precios sumamente acomodados.

LA TUTELAR
Compañia española de seguros sobre la vida

Esta compañia es la primera en su clase establecida en España, como lo demuestra por las liquidaciones efectuadas y repartidas á sus socios.

En 1857	Rlsvn.	12.894,000
" 1858	"	20.479,000
" 1859	"	37.257,000
" 1860	"	36.190,000
" 1861	"	36.350,000
" 1862	"	68.814,000

Ejemplos parciales tomados de la liquidacion de 1862.

No. de la suscricion.	Nombre del suscritor.	Importe de la imposicion	Producto en efectivo met.	Beneficio por ciento.
Segundo quinquenio y únicas, ó sea entregando el importe en una sola vez.				
1575	Agustin Robert	Rvn. 5000	Rvn. 20344-00	306-88
39	D'go Salazar	" 1000	4348-86	334-88
1774	Salvador Riera	" 2000	8118-80	305-94
Idem segundo quinquenio y anuales, ó sea entregando el importe por anualidades.				
362	F. Echevarria	" 5000	15157-57	203-13
620	Joaquin Casaña	" 5000	14991-30	199-82
Sin enagenacion de capital.				
En 2¾ años 58332	Josè Chabran	4700	7505-62	59-67
En 1½ id. 74070	Juan M. Piardo	3000	4026-19	34-20
En 1 id. 70334	Manuel Nieto	6000	7629 75	27-16

Pueden hacerse imposiciones todos los dias calle de la Florida núm. 64, donde se darán los prospectos y demas noticias que se pidan.

Libranzas sobre España.

En el mismo establecimiento se dan jiros sobre todos los pueblos de la Península.

Concurso del Teatro del Porvenir.
El acreedor privilegiado que no haya presentado su cuenta, se servirá hacerlo al Sindico en el término de ocho dias—calle de Potosí núm. 190.—Buenos Aires, Enero 7 de 1863. e9-6d.

La Indijena
Se acaba de imprimir el duo del primer acto de esta lindisima ópera y se vende en el almacen de música de Jacobi y Dominico, calle Florida núm. 10. e9-3d.

Pueblo de Belgrano
Se alquila la casa compuesta de 4 piezas pozo de balde y la quinta sembrada—Esquina Lavalle y Chacabuco dos cuadras de la Estacion, para tratar en la calle Cuyo 72, 74. e15-6d.

CASAS
Se necesitan algunas para comprar, que no disten mas que 18 á 20 cuadras de la plaza de la Victoria, daran razon en la Agencia de Comisiones calle Venezuela núm. 130. e15-3d.

EL MUNDO ILUSTRADO
Periódico semanal de literatura, ciencias y artes redactado por los principales literatos españoles.

Se publica cada semana un núm. de 16 grandes páginas en folio con magníficos grabados y cada mes reparte un MAGNIFICO FIGURIN DE MODA; constando cada año de 52 núms. en folio con 1200 grabados cerca de 900 páginas de impresion y 12 grandes y magníficos figurines de moda.

Todo por 10 $ fuertes al año. Libreria española de Real y Prado calle de Bolivar No. 77.

Banco Mauá y Ca.
Calle de Cangallo No. 101 *y* 103.

Hacemos público que el Sr. D. Manuel Affonso de Freitas Amorim, 2.° gerente del Banco Mauá y Ca. en el Rosario de Santa-Fé, desde esta fecha queda ejerciendo el mismo destino en este Banco, en consecuencia del desenvolvimiento que están teniendo nuestras operaciones.—Buenos Aires, Enero 2 de 1863.
P. P. Mauá y Ca,
e4 15d *William Leslie.*

COMPAÑIA DE MINAS DE SAN JUAN.
Los señores que gusten tomar acciones en estas empresas, pueden ocurrir á los Sres. D. Juan Cano, D. Ambrosio Lezica y D. Guillermo Leslie.—*El Directorio.*

Loteria de la Beneficencia
DE
BUENOS AIRES.
PREMIO MAYOR 200,000 PESOS.

La loteria MENSUAL que está en circulacion es compuesta de 8 millares, numerados desde el 1,000 al 8,999. Los billetes son litografiados en papel blanco, tinta color punzó, numeracion celeste y sello negro al reverso del billete.

SE JUEGA EL 27 DE ENERO.

El valor del billete entero es de 80 pesos moneda corriente, dividido en cuartos de 20 pesos.

SUERTES.

1 de		200,000
1 –		20,000
2 –	10,000	20,000
4 –	4,000	16,000
8 –	2,000	16,000
92 –	800	73,600
188 –	400	75,200
304 –	300	91,200
600 S'tes	ò 2,400 cuartos	512,000 $

Buenos Aires, Enero 8 de 1863.
La Comision Administradora.

Cocinera.
Para un hombre solo se necesita una en la calle de Rivadavia núm. 555. e.6-5d.

Al Sr. D. Bernardo Iturraspe.
Si fuese tan fácil hacer valer ante los Tribunales derechos ilusorios, como inducir al público en error por medio de un anuncio en los periódicos; ya habria tomado posesion el Sr. D. Bernardo Iturraspe de la estension de terrenos que reclama, como representante de los herederos de D. Antonio Vera Mujica.

Entretanto, sepan los compradores de campos en Entre Rios, que tienen en dicho Sr. Iturraspe un padre menor muy celoso, que sentirá mucho paguen su dinero por campos cuyo título no tenga previamente su solemne ratificacion, aprobacion, sancion, &a., &a., &a.
e.6-6d. *Henrique Vidal*

Edicto judicial
Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Alejandro Heredia, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias inferiores de la casa de Justicia, en la última tarde de los dias 12, 13 y 14 del entrante mes de Enero de 1863, de un terreno perteneciente á la testamentaria de Mercedes Lopez, sito en la calle de Ayacucho entre las de Cuyo y Corrientes, cuartel 31, parroquia de Balvanera, compuesto de 20 varas de frente al Oeste y 17½ varas de fondo al Este, lindero por el frente con D. Antonio Lozano, por el fondo con Da. Marica N., por el Sud con los herederos del canónigo D. José Tomas Gaete y por el Norte con D. Francisco Elizalde, tasado en 12,000 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por su tasacion y demas pormenores á la oficina de D. Fernando Segade, donde se halla adscripto el que firma—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1862.—*Pedro Miliavaca.* d19 28p.

☞ ALMACEN. ☜
Se necesita uno con bastante luz, que no diste mas de 4 cuadras de la plaza de la Victoria. Ocurran á esta imprenta.

AGENCIA GENERAL DE GERVACIO MUÑOZ
En el Uruguay, negocios judiciales y extrajudiciales, compra, venta y arrendamientos de tierras, sindicaturas y liquidaciones de cuentas.

Ferrocarril del Oeste.
DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1862 EL SERVICIO DE TRENES QUEDA ESTABLECIDO DEL MODO SIGUIENTE:

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

Trenes.	Parque.	Floresta.	Moron.	Moreno.
1.°	6	6-30	7	7-40
2.°	8	8-30	9	9-40
3.°	10	10-30	11	11-40
4.°	12	12-30	1	1-40
5.°	2	2-30	3	3-40
6.°	4	4-30	5	5-40
7.°	6	6-30	7	

REGRESOS.

Trenes.	Moreno.	Moron.	Floresta.	Parque.
1.°	7-20	8	8-30	9
2.°	9-20	10	10-30	11
3.°	4-20	12	12-30	1
4.°	1-20	2	2-30	3
5.°	3-20	4	4-30	5
6.°	5-20	6	6-30	7
7.°		8	8-30	9

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

Trenes.	Parque.	Floresta.	Moron.	Moreno.
1.°	6	6-30	7	7-40
2.°	9	9-30	10	10-40
3.°	12	12-30	1	
4.°	4-30	5	5-30	6-10
5.°	5-30	6	6-30	7-10
6.°	6-30	7		

REGRESOS.

Trenes.	Moreno.	Moron.	Floresta.	Parque.
1.°	6-20	7	7-30	8-10
2.°	9-20	10	10-30	11-10
3.°		2	2-30	3
4.°	2-20	3	3-30	
5.°			7-30	
6.°	7-30	8-10	8-40	

Debiendo salir el primero á las 6 de la mañana, los mayorales deberan entregar los equipajes en esta Estacion la víspera hasta las ocho de la noche, y los pasajeros deben tener cuidado que no se recibirá encomienda ni equipaje alguno sino hasta 30 minutos antes de la salida del tren.
El Administrador.

Andres Cambo.
Embarcado en la fragata de S. M. C. *Resolucion* desea conferenciar con los herederos del Sr. Dn. Pedro Ramos sobre asuntos que les son de interes. e8-10d.

Pino Americano
9 reales el pié en el corralon de Maderas. Plaza del Parque en las calles Tucuman y Libertad. e9-3d.

Capataz.
Se necesita uno, con 800 á 1,000 ps. de sueldo al mes, Ocurrase á la Ajencia de—*Asencio Gomez.* e11-3d.

Dependiente
Práctico en el despacho de almacen y que garanta su conducta, se necesita, para un pueblo de campaña. Informarán, Potosí 97. e11-3d,

AGUAS CORRIENTES.
La Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires recibirá hasta el dia 31 de Agosto de 1863 planos, propuestas y presupuestos para la provision de aguas corrientes á la ciudadad, bajo las siguientes bases:

En el levantamiento de los planos debe tenerse presente.

1.° Que el agua ha de ser tomada del rio al Norte de la usina del gas.

2.° Las máquinas de aparatos serán capaces de suministrar cuando menos 1500 pipas diarias.

3.° La estension ocupada por los caños maestros abrazará 320 manzanas ó 48 mil as.

4.° El agua ascenderá 15 varas de la parte mas elevada de la superficie de la ciudad.

5.° La obra deberá efectuarse en tres fracciones.

En las propuestas debe determinarse:

1.° El tiempo en que ha de comenzar la obra y el en que ha de quedar concluida en el todo, ò cada una de sus fracciones.

2. La calidad de los materiales que hayan de em plearse.

3.° El establecimiento de caños menores para conducir el agua á las casas y al centro de las paseos y plazas.

4.° Las condiciones del pago.

El plano que fuere preferido por la Municipalidad, tendrá un premio de 50,000 pesos, no teniendo opcion á premio alguno los demas que se presentasen.

En el caso de ser adoptada para la contruccion de la obra, la propuesta á que hiciere referencia el plano premiado, no se adjudicará el premio, debiendo darse el proponente como justamente retribuido con la aceptacion de su propuesta.—Buenos Aires, Enero 5 de 1863.
e5-8d.

Ama de leche.
Se necesita una en la calle de Rivadavia, núm. 126. e14-3d.

Escribania Mayor de Gobierno.
Por órden Superior se cita de eviccion y saneamiento á D. Desiderio Priò para que comparezca por sí ó por apoderado plenamente justificado á deducir sus acciones sobre un título otorgado á su favor de unos solares de terreno situados en el pueblo de Belgrano, en la manzana letra H. señalados con los núms. 7, 8, 12 y 13—previniendole, que sino comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1863.
Alejandro Araujo.
Escribana Mayor de Gobierno.

Colejio Modelo.
PARROQUIA DE LA CATEDRAL AL SUD

Se previene á los padres de familia que las clases y estudios de primeras letras se abren el 15 del corriente.

La matricula queda abierta en la casa del Presidente de la Comision, calle Moreno núm, 124 adonde pueden ocurrir los que deseen inscribir á sus hijos, todos los dias hasta las 4 de la tarde.

La direccion del Colejio queda desde esta fecha á cargo del ilustrado Profesor Dr. Dn. Luis José de la Peña, y dotado de un numero de profesores competentes especialmente para las idiomas vivos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1863.
José R. Perez.
Presidente de la Comision.

Al comercio
Con esta fecha y por ante el escribano D. Francisco Araujo he conferido poder general, á D. Federico M. Gonzalez, vecino de Buenos Aires, para que me represente en dicha Ciudad, en todos los asuntos de Comercio. Montevideo, Diciembre 31 de 1862.
e15 3d. *Felipe H. Iglesias.*

NIÑO PERDIDO.
El sábado á la tarde se perdio un niño de edad de seis años, en mangas de camisas con bombacha, un delantal blanco, pelo negro, se llama Anastasio Romero.

El que lo entregue en la calle de Lima núm, 256 recirá una buena gratificacion e14-2d.

SE ALQUILA
Una casita como para negocio, con almacen y corralon en las inmediaciones del Mercado Constitucion, calle del Buen Orden No. 585, en la quinta calle del Callao entre las del Paraguay y Charcas darán razon. e15 3d

SIRVIENTE
Se necesita uno que sepa cuidar caballos y que traiga buenas recomendaciones, calle Suipacha No. 44. e15 3d

VAPORES.

AJENCIA
De vapores y comisiones
DE JUAN M. CARREGA.
89—*Calle Reconquista*—89

Para Montevideo, carga y pasageros—El vapor naciona
"Libertad."
Capitan Fidanza—Saldrá infaliblemente todos los Mártes y sábados á las 6 de la tarde en punto, y regresará los màrtes y viérnes.

Para el Rosario, con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viaje por el Paraná de las Palmas, carga y pasageros—Vapor paquete nacional—
"Pavon."
Capitan, David Bruce—Saldrá para dichos puntos todos los Lúnes á las 2 de la tarde y los Viernes á las 12 del dia; regresando los Jueves y Domingos.

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia—Carga y pasajeros, vapor paquete nacional—
"Salto."
Capitan, Agustin Ceppi—Saldrá para dichos puertos todos los Miércoles á las 10 de la mañana en punto, regresando los Domingos, siguiendo á las 5 de la tarde para Montevideo.

Para el Paraná, Santa-Fé y puertos intermedios—Vapor paquete—
"Dolorcitas."
Este acreditado vapor está establecido entre el Rosario y Paraná con escala en Santa-Fé.

Sale del Rosario *todos los Martes,* dos horas despues que llega el *Pavon* desde esta y regresa *todos los Sabados,* en tiempo para entregarle todos los pagaseros, correspondencia, enromiendas, dinero etc. al *Pavon* que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los *Lunes* por el *Pavon* y estarán de regreso todos los *Domingos.*

Para el Paraguay y puertos de escala—Carga y pasajeros, vapor paquete paraguayo—
"Ygurey."
Comandante Andres Herrero—Este cómodo y de primera marcha, vapor construido espresamente para la carrera, saldrá el 1.° de cada mes á las 10 de la mañana. Empezará á recibir carga con destino á la Asuncion desde el dia 26.

Para la Asuncion del Paraguay, con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Goya y Corrientes—Carga y pasajeros, vapor paquete paraguayo—
"Paraguary."
Comandante, Remijio Cabral—Este hermoso, nuevo y de primera marcha vapor construido espresamente para la carrera del Paraguay.

Saldrá todos los 16 de cada mes á las 10 de la mañana. Las comodidades son inmejorables y el buen trato de su capitan lo hacen uno de los mejores de los rios.

TARIFA DE PASAGES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo de cámara......	4 patacones.
" Zárate idem...........	3 "
" San Pedro idem........	5 "
" Obligado idem.........	6 "
" San Nicolas idem......	8 "
" Rosario idem..........	10 "
" San Lorenzo idem......	12 "
" Diamante idem.........	16 "
" Santa Fé idem.........	18 "
" Paraná idem...........	18 "
" La Paz idem / " La Esquina idem	32 "
" Bella Vista idem / " Goya idem	40 "
" Corrientes idem.......	52 "
" Asuncion idem.........	72 "
" Nueva Palmira idem....	5 "
" Fray Bentos idem......	8 "
" Concepcion idem.......	12 "
" Paysandú idem.........	13 "
" Salto y Concordia idem	16 "

Los de proa pagaran la mitad.

CARGAS.

A Montevideo por tonelada......	$ 3
" Rosario......................	" 6
" Paraná.......................	" 10
" Corrientes...................	" 12
" Asuncion.....................	" 20
" Salto y Concordia............	" 10

Para Cuyabá, con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor
"Marques de Olinda."
Comandante, Hipólito Betancour—Saldrá el miércoles 4 de Febrero; admite pasageros de cámara y proa para los cuales tiene escelentes comodidades
TARIFA.

San Nicolas..............	16 patacones.
Rosario..................	20 "
Paraná...................	28 "
Corrientes...............	60 "
Asuncion.................	80 "
Corumbá..................	142 "

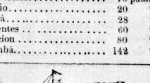

Para el Salto, con escala en Nueva Palmira Fray Bentos, Concepcion, Paysandú y Concordia—el vapor paquete oriental—
"Villa del Salto."
Capitan—P. Flores.

Este magnífico vapor construido espresamente para la navegacion del Rio Uruguay, ofrece las mejores comodidades para pasageros de cámara y proa.

Saldrá para los puertos del Uruguay todos los Sábados á las 10 en punto de la mañana, regresando todos os miercoles, saliendo el mismo dia para Montevideo á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

A Montevideo...... Cámara fts. 4.—Proa fts. 2.
Del rio Uruguay.

	Cámara fts.	Proa fts.
Nueva Palmira...	5.—	2
Fray Bentos.....	8	4
Concepcion......	12	6
Paysandú........	13	6 4
Concordia y Salto..	16	8

Los menores de 2 á 10 años la mitad.

Para tratar ocurran á la agencia de vapores calle Cuyo núm. 1. *Enrique Dowse*

Para el Rosario y puertos intermedios, el vapor inglés—
'Espigador"
Capitan—Juan Thompson.

El vapor inglés "Espigador", saldrá para el Rosario todos los miércoles á las 10 de la mañana, y regresará todos los lunes saliendo del Rosario todos los domingos

TARIFA:

Cámara.		Proa.	
Rosario.......	10 ps. fts.	Idem.....	5 ps. fts
San Nicolas...	8 " "	Idem......	4 " "
Las Hermanas.	8 " "	Idem......	4 " "
do	6 " "	Idem......	3 " "
dro....	5 " "	Idem......	2 ps. fs. 4
....	3 " "	Idem......	1 " 4

Fletes para Corrientes 12 ps. fts. por ton. de 40 F. y de peso 80 arrobas; id id Rosario 6 id id por id de 40 id y de peso 80 id; id id San Nicolas 5 id id por id de 40 id y de peso 80 id.

Metálico plata ½ p.%, oro ¼ p.%

Las encomiendas convencional deben estar en la ajencia el mártes antes de las 3 de la tarde, las que tienen que pasar por la aduana.

Agencia de vapores calle de Cuyo núm. 1.
Enrique Dowse.

Para Montevideo, carga pasageros—el vapor oriental—
"Villa del Salto."
Capitan—Pedro Flores.

Saldrá para dicho puerto todos los Miercoles á las 5 en punto de la tarde.

TARIFA.

Cámara......... 4 patacones—Proa .... 2 id.
Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde.
Agencia de los Vapores, calle de Cuyo No. 1.
ENRIQUE DOWSE.

Para Montevideo—El vapor nacional—
"Pampero."
Capitan Gustavo Harrisson.

Este hermoso y cómodo vapor, despues de haber recibido una gran reparacion, tanto en la máquina, como en las demas pares del buque ofrece espléndidas comodidades á los pasageros de cámara y proa.

Saldrá para Montevideo todos los Mártes y Sábados y de Montevideo los Lunes y Jueves, á las 5 en punto de la tarde.

Tarifa—Cámara 4 ps. fts —Proa 2 id id.—Tomando boleto de ida y vuelta, de cámara 6 id id—Carga 3 id id por tonelada.

Por mas pormenores ocurran á la agencia de los vapores calle Cuyo núm. 1.—*Enrique Dowse.*

Para San Pedro
Obligado, San Nicolas y Rosario.
VAPOR NACIONAL
"CHANGADOR.'

Saldrá para los mencionados destinos el Sábado 10, llevando carga solamente á los precios siguientes:

San Pedro........ }
Obligado......... } Fts. 5 por tonelada.
San Nicolas...... }
Rosario.............. " 6 " "

Para tratar ocúrrase á la agencia de los vapores, calle Cuyo núm. 1. *Enrique Dowse.*

BUQUES CARGANDO
POR
CHAMBERLEIN Y MINTURN.
PARA NUEVA-YORK.

El muy velero de primera clase A 1½ (Clipper) bergantin americano B. AYMAR, forrado y clavado en cobre, de porte de 435 toneladas de registro, su capitan C. R. Lawyer Maistro está pronto para recibir carga u teniendo parte de su carga contratada será despachadá con brevedad; sus consignatarios el Sr. Jorge Belo é hijos.

El muy velero A 1½ (Clipper) bergantin americano SCAMDINAVIAS, forrado y clavado en cobre, de porte de 420 toneladas de registro, sv capitan Carlson Maistro, está recibiendo carga y tiene superior comodidades para pasageros.

El muy velero y de primera clase bergantin americano RICHARD MITCHELL, forrado y clavado en cobre, de porte de 360 toneladas de registro, su capitan Allen Master, cuenta yá con mas de la mitad de su carga contratada y está recibiendo flete, será despachado con brevedad; su consignatario el Sr. E. H. Folmar y ca.

PARA BOSTON.

El muy velero y de primera clase bergantin americano SARAH C. NICHOLS, forrado y clavado en cobre, de porte de 296 toneladas de registro, su capitan H. Blake Master, está recibiendo carga y teniendo mas de la mitad de su carga, contratada será despachado con brevedad; su consignatario R. O, Shee.

Por mas informes ocúrrase á—
Chamberlain y Minturn.
Calle de Cangallo núm. 4

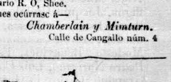

Para Montevideo, carga y pasageros—el vapor paquete nacional—
"Menay."
Capitan— D. Manuel Sciurano.

Este hermoso vapor saldrá todos los Lunes y Viernes de cada semana y regresará todos los Miércoles y Domingos.

Tomará carga, encomiendas y metálico segun la siguiente—

TARIFA.

Pasaje de cámara 4 pat'nes.—Proa 2 pat'nes.
Carga por tonelada..... 2 "
Metálico ½ p.%—Encomiendas, convencional.

Las escelentes comodidades que tiene este vapor y el nombre de su capitan, son las mejores garantias de que los pasageros seran esmeradamente tratados. Para tomar boletos y demas informes ocurrase á la agencia de—
Estevan D. Risso.
Reconquista núm. 79, (casa del Sr. Ochoa

NOTA.—El pasagero que vaya á bordo sin boleto se rá el último en elejir camarote.

Para la Colonia y Carmelo—vapor paquete cional—
"Caaguazú."
Capitan—D. Alejandro Henderson.

Saldrá para la Colonia directamente los martes á las 12 del dia, idem para la Colonia y Carmelo, los Sábados á las 8 de la mañana. Regresa de la Colonia directamente los Jueves á las 4 de la tarde, idem de la Colonia y Carmelo los Lunes á las 5 de la tarde.

TARIFA.

Pasaje á la Colonia	4 patacones.
Al Carmelo..................	5 "
Flete de carga á la Colonia.....	2 "
AlCarmelo...................	4 "

Oro ½ p.%, plata ½ p.%—Encomiendas convencional.

NOTA—Las llegadas á la Colonia los Sábados está en combinacion con las diligencias que salen para el Rosario Oriental, San José, Santa Lucia &a.

Para mas informes ocúrrase á la agencia de Estevan D. Risso, Reconquista núm. 79.

"Gualeguay."

Saldrá todos los Sábados á las 10 de la mañana, regresa todos los Miércoles. Saliendo del Rosario los martes.

TARIFA:

Pasaje de cámara al Rosario..	10 pat'nes	—	Proa..	5
" " á San Nicolas	8	"	"	4
" " á las Hermanas	8	"	"	4
" " á Obligado..	6	"	"	3
" " á San Pedro..	5	"	"	2-4
" " á Zárate.....	3	"	"	1-4

Flete por carga al Rosario 6 patacones tonelada, San Nicolas 5 ps fts.

Metálico ½ p.%, oro ¼ p.%—Encomiendas convencional.

Las encomiendas deben entregarse en la agencia antes de las cinco de la tarde de la víspera de la salida del vapor, con su correspondiente permiso y visado por la Aduana. Por mas informes ocúrrase á la agencia de Estevan D. Risso, Reconquista 79.

BUQUES A LA CARGA.
POR LUIS SAGORY.
CORREDOR MARITIMO (PIEDAD 59.)

LÍNEA REGULAR DE PAQUETES,
PARA EL HAVRE.

Barca francesa "Rose" 350 toneladas, cap. Michel; consignatario E. Arnaud.
Fragata francesa "Buffon," 553 tons., cap. Vasselin, consignado al Sr. J. B. Vignal.
Barca francesa "Gil Blas," 303 toneladas, capitan Grovard; consignado al Sr J. B. Vignal.
Fragata francesa "Jacques Cœur," 550 ton. capitan Maillard, consignado á los Sres. P. y C. Jourde.
Barca francesa "Amelia" 243 ton., cap. Pecheu; Sallano y Etchebarne consignatarios.

PARA MARSELLA.

Barca francesa "Orizaba" 207 toneladas capitan G der; consignado á los Sres. J. B. Vignal.
Barca francesa "Rapide" 256 tons. cap. Levillée; consignado á los Sres. Feuillade hnos.
Barca italiana "Assunzzione" 351 toneladas, cap Guastavino, Sr. P. M. Nouguier consignatario.

PARA BURDEOS.

Barca francesa "Coriolan" 219 ton. capitan Pertus consignado á J. B. Vignal.
Barca francesa "Bella Cubana" de 396 toneladas, cap. Pouvreau; consignado á los Sres. Mallmann y ca.
Para tratar ocurran á sus consignatarios á Luis Sagory, Piedad 59.

PARA AMBERES.

Barca belga "Ortelius" 215 tons. capitan Vullot, consignatarios J. P. Boyd hnos.
Barca francesa "Marechal Excelmans" 212 toneladas, capitan Larrex; consignatarios Ardouin Vieira y Ca.
Barca francesa "Amelie" 310 toneladas, capitan Lemiere; consignatario E. Arnaux.
Bergantin hanoveriano "Josepha" 13g tons., capitan Boslej; consignatarios Stock hnos.
Bergantin goleta holandes "Ommelanden" 130 tons, cap. Wieringa; consignatarios Rosenthal Gayen y Ca.

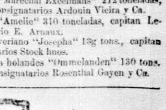

U. S. Steamer "Pulaski."
En venta.

Se venderá en remate público á la mas alta postura y dinero de contado, el vapor americano "Pulaski".

El remate se efectuará en la ciudad de Montevideo el Jueves 22 del corriente á medio dia. El vapor estará pronto para ser examinado diariamente desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en la rada de dicha ciudad.

Una lista de los artículos que se venderan en el vapor estará de manifiesto en los Consulados de los Estados Unidos en esta ciudad y Montevideo.

Cicero Rice—Capitan de la fragata de la Armada de los E. U. e9-15d.